

7

reg

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

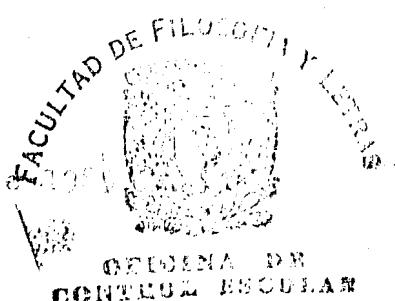
Facultad de Filosofía y Letras

título de tesis: "La influencia de Rousseau en
la independencia de México,
concretamente en la ideología
de Don José Ma. Morelos y Pavón"

asesor: Maestra Laura Benítez Grobet

alumno: Roberto Gandarilla Sánchez

México D.F. agosto de 1985



SEL. 11 1985



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Indice

Introducción

p. 1

Capítulo I

La filosofía política de J.J. Rousseau

- | | |
|------------------------------------|-------|
| I- Libertad e igualdad | p. 15 |
| II- Estado, democracia y soberanía | p. 26 |
| III- Propiedad | p. 34 |

Capítulo II

La ideología de

Don José Ma. Morelos y Pavón

- | | |
|---|-------|
| I- Concepción de Morelos sobre
la libertad, la independencia
y la soberanía | p. 41 |
| II- Concepción de igualdad en
Morelos como Justicia
social | p. 52 |
| III- Concepción de igualdad
en Morelos como democracia
popular | p. 62 |
| IV- Propiedad | p. 67 |
| Recapitulación final | p. 74 |
| Bibliografía | p. 95 |

Introducción

En el contexto histórico mundial, el siglo XVIII significa el periodo más importante de desarrollo y consolidación de la modernidad. Período que se caracteriza por un gran desarrollo político, económico, cultural etc. y que tiene en la filosofía su expresión teórica más elaborada. En Francia, el siglo XVIII es llamado por los enciclopedistas el "siglo de la filosofía". El carácter especulativo abstracto y trascendental de la filosofía escolástica, pasa a ocupar un segundo plano, siendo sustituido por los juicios de la razón alejándose de la teología y en un acercamiento definitivo a los problemas sociales.

En México, el pensamiento moderno se manifiesta ya desde el siglo XVII en el que se promueven ampliamente las nuevas ideas dando impulso a las letras y a las ciencias. Favoreciendo así, un importante desarrollo intelectual que recibe influencia del racionalismo. Expresando también el inicio de una nueva conciencia que se manifiesta en varios campos de actividad cultural (educación, arte, literatura etc.). Producto de este movimiento son: Juan de Astaiza y Carlos de Sigüenza y Góngora quienes expresan en mayor medida su disposición y acercamiento a la modernidad. En la Colonia se habla ya de Descartes, Bacon, Cassandi etc.

Para la segunda mitad del siglo XVIII destacan ampliamente los jóvenes jesuitas: Fco. Javier Alegre, Fco. Javier Clavijero, Rafael Campoy, Andrés de Guevara y Diego José Abad entre otros, cuya doctrina se caracteriza, en general, por un eclecticismo filosófico que busca eliminar lo defectuoso de las corrientes escolásticas decadentes; en lo científico se caracterizan por su acercamiento a la ciencia experimental moderna y a las matemáticas; en lo social rechazan el origen divino de los reyes (Fco. Javier Alegre)

argumentando que "la autoridad civil no viene inmediatamente de Dios a los gobernantes, sino mediante la comunidad"¹. Así, también exaltan y promueven el reconocimiento de los valores culturales indígenas y discretamente difunden la doctrina del contrato social y la soberanía del pueblo². Pensamiento que posteriormente identificará con las ideas nacionalistas de patria, independencia, mexicanidad etc. con lo que se establece la consolidación de una conciencia innovadora y nacionalista. Sin embargo, pese a la trascendencia de este movimiento, los Jesuitas serán objeto de la más injustificada expulsión por parte del rey Carlos III poniendo fin así, a uno de los movimientos filosóficos más importantes en la historia de nuestro país.

Posteriormente, se queda como exponente de esta corriente modernista Benito Pérez de Gamarra quien es poseedor de un extraordinario prestigio intelectual, que conocía los movimientos modernistas muy bien pues "poseía libros prohibidos"³. No obstante, a pesar de su enorme esfuerzo por incorporar el pensamiento moderno, no logra tener el éxito que esperaba debido sobre todo al férreo sistema escolástico cerrado por un lado y a la muerte que le sobrevino tempranamente por otro.

No obstante, a pesar de tales obstáculos, a finales del siglo XVIII se conocían ampliamente en México autores como Rousseau, Voltaire, Montesquieu etc. en los que existe una gran variedad y no por ello menor similar cantidad de valiosas tesis filosófico-políticas que revolucionan el pensamiento religioso, científico, filosófico, social etc. coadyuvando a la creación de una nueva y di-

1.- Alegre Edo. Javier "Origen de la Autoridad" en Filosofía Mexicana de Ibarra Gengoitia A. Edit. Tomo II p. 78

2.- Cárdenas A. Historia Social y Políticas de México, México Edit. Trillas p. 170

3.- Ibarra Gengoitia A. Filosofía Mexicana Op. cit. n. 99

nómica actitud hacia la cultura y la sociedad.

Sin embargo, los inquisidores coloniales no tardaron en iniciar una encuadre lucha contra las nuevas ideas religiosas y sociales sobre todo si se oponen a los dogmas o atentan contra el poder real. A tal de la crítica llevada a cabo por algunos filósofos tradicionales. Ceriche, es uno de esos filósofos tradicionales que se oponen a la modernidad y es "...el primero que hace una crítica del famoso discurso de Rousseau, premiado por la Academia de Dijon. Resultaba el naturalismo, el liberalismo, el anarquismo, que sustentan la teoría según la cual letras y ciencias crean obstáculos a la virtud. Contre el buen salvaige defiende la razón y la ciencia del hombre, usando la historia para explicar los conceptos del filósofo ginebrino en función de los males de su tiempo"⁴. Esta es una de las primeras manifestaciones que se hacen contra Rousseau y que posteriormente se convertirán en edictos prohibitivos hacia cualquier otra revoluciónaria.

Así, los inquisidores advierten tempranamente la proliferación de ideas revolucionarias que influyen poderosamente en la conciencia de los mexicanos. El temor de los inquisidores no es para menos, pues las doctrinas de los filósofos políticos enciclopedistas habían traído como consecuencia la revolución francesa y representaban un peligro para la estabilidad religiosa y política de la colonia. "sobre la descomposición de las conciencias dice Fr. López Camara- mencionada por el torbellino de la insurrección habían cristianizado las doctrinas de la

4.- Moreno Rafael "La Filosofía Moderna en la Nueva España" en Estudios de Historia de la Filosofía en México, México UNAM p. 116

filosofía francesa liberal. A tal grado que impregnadas de un mismo espíritu diabólico, habían ocultado por confundirse en América el liberalismo universal y la revolución de independencia. En tales circunstancias, la refutación y la condenación del movimiento revolucionario hecho por el alto clero desde el instante mismo de su fundación se convirtió pronto en la refutación y la condenación del liberalismo filosófico⁵. Así, los inquisidores conscientes de la influencia ideológica de los filósofos políticos de la Ilustración, se apresuraron a prohibir una gran variedad de libros y revistas extranjeras sobre todo los que se originan en Francia, España y Bélgica Unida. "El libertinaje que empieza a extenderse en otros reinos-dice el fiscal del tribunal cuando escribe al consejo- en cuanto al modo de pensar es un efecto del que tenemos representado notarse en las acciones de la tropa se habla y se lee impunemente cualquier obra contra la autoridad pontificia de esta libertad nace que dentro introducidos los libros de Voltaire, L'Encyclopédie y otros iniciados en este reino"⁶. Así, lo que primeramente era censura, se convierte en prohibición: "Dábed que por nuestro edicto publicado el día 13 de marzo de 1790, se prohibieron excesivamente varias obras que ademas de estar escritas con un estilo puro de naturalismo anticristiano y maliciosamente oscuro y caprichoso, manifestaban ser producciones de una nueva raza de filósofos, hombres de carácter corrompido, según la frase de San Pablo. Por cuales bajo el especioso título de defensores de la libertad, se quieran real-

5.- López Camara Pco. La Génesis de la Conciencia Liberal en México, México, UNAM, p. 278

6.- Medina José Toribio, Historia del Tribunal del Canto Oficio de la Inquisición de México" (Archivo Oral de la Rectoría) colección 772.2 - M491h - p. 330

mente contra ella, destruyendo de esta suerte el orden político y social prohibiendo absolutamente aún para los que tienen licencia de leer libros prohibidos, por ser un resumen de los sistemas malos que han inventado los libertinos de todos los tiempos y que excede en malignidad a todos los escritos de Hobbes, Spinoza, Rousseau, Voltaire y otros"⁷.

Así pues, las obras de los principales enciclopedistas fueron expresamente prohibidas en varios edictos sin que ello impidiera que circularan ampliamente sobre todo en centros educativos: Universidad, colegios, seminarios etc.

Un buen número de dirigentes del movimiento de independencia conocía y leía libros prohibidos sobre todo tratándose de los formados en los colegios religiosos quienes recibían una educación filosófica; "Don Ignacio Aldama estudió filosofía durante dos años en el Colegio de San Francisco de Sales en San Miguel el Grande, con el maestro felipense Carlos Antonio Martínez que empleaba en su cátedra como libro de texto "Los Elementos de Filosofía Moderna" de Benito Méndez de Zamora. Don José María Morelos estudió en el Colegio de San Nicolás, cuando era rector Miguel Hidalgo, aún cuando no se pueda afirmar nada sobre un contacto intelectual entre ambos. Don Ignacio López Rayón y con Mariano Vatamores fueron también graduados sólo que en la Universidad de México. Existe pues, tras de las figuras visibles de los jefes insurgentes, la influencia de algún maestro que desde los colegios había puesto en su mente alguna idea que era

7.- Medina José Toribio Op. cit. p. 335

fermento de la emancipación"⁸. Desde luego, los centros educativos son los lugares en que con mayor libertad son difundidas las ideas revolucionarias.

De entre los filósofos de la Ilustración; Rousseau no sólo era uno de los más leídos sino también de los más odiados por la Inquisición. En el edicto del 17 de diciembre de 1803 se dice lo siguiente: "... Así mismo, reanuvamos la prohibición aún para los que tienen licencia de leer libros prohibidos, de otro titulado "El Contrato Social o Principios del Derecho Político", traducido al castellano e impreso en Londres, año de 1799. Esta obra es de Juan Jacobo Rousseau prohibida en Roma por el decreto del 16 de junio de 1766 y comprendida en la prohibición general que la Inquisición de España publicó año de 1764 de todas las obras de este filósofo deista y revolucionario, y la traducción lo está en la regla 13 del expurgatorio; pero merece especial anatema porque no solamente renueva el sistema pernicioso anti-social e irreligioso de Rousseau sino porque este traductor anima a los fieles vasallos de su majestad a sublevarse y sacudir la suave dominación de sus reyes"⁹. Algo semejante se menciona en otro edicto de 1808: "Para la más exacta observancia de estos católicos principios, reproducimos la prohibición de todos y cualesquiera libros o papeles y de cualesquiera doctrina que influya o coopere de cualquier modo a la independencia e insubordinación de las legítimas potestades, ya sea renovando la herejía perniciosa de la soberanía del pueblo, según la dogmatizó Rousseau en su Contrato Social

8.- Ramos Samuel "La Filosofía en México Durante el Siglo XIX" en Obras Completas vol. II México, "MA", p. 186

9.- Medina J. José Toribio Historia del Tribunal... Op. cit. p. 23

y la enseñaron otros filósofos"¹⁰. Como se ve pues, los inquisidores conocen muy bien la teoría política de Rousseau y ven en ella al germen ideológico de la revolución. Por lo que es considerado peligroso y de ahí que se prohibiera tan insistentemente su lectura.

José Miranda afirma que; "... siendo Rousseau en ese tiempo el autor que presentaba con más claridad y de manera más sistemática ideas que otros escritores expusieran en forma complicada y abstrusa, es de suponer que cuando ellas eran expresadas por individuos no muy leídos, de Rousseau las hayan tomado directa o indirectamente"¹¹. Así, la ideología revolucionaria se propaga rápidamente y empiezan a aparecer manifestaciones de rousseauianismo; "....sabemos que los nuevos libros-dice Villoro- circulaban ampliamente y eran discutidos en círculos selectos. Algunas de sus ideas políticas coincidían con las anteriores y podían asimilarse a ellas, dando impulso a los impulsos renovadores. No faltan tampoco algunos casos de criollos inficionados de "francesismo" como el Cura Oloverrieta condenado por la inquisición en 1802 por sostener ideas rousseauianas. Cabe interesante también el del fiscal Posada que sostiene "ideas situadas dentro de la tradición española pero que se aproximan más a Rousseau..."¹². Así, la fiebre filosófico-política rousseauiana se convierte en el principal foco de insurrección colonial. "Después de la revolución francesa, Rousseau se convertirá en el enemigo número uno del absolutismo mo-

10.- Zerecere Anastacio Memorias para la Historia de las Revoluciones en México, México, UNAM, p. 110

11.- Miranda José El Influido Político de Rousseau en la Independencia Mexicana" en Presencia de Rousseau México UNAM p. 260

12.- Villoro Luis "Las Corrientes Ideológicas en la Independencia" en Estudios de Historia de la Filosofía en México, México, UNAM, Cap. III p. 172

nárquico y aún del liberalismo moderado. Tanto ambos representantes de doctrinas políticas más abominables: la soberanía popular, para el cesarismo monárquico y la de igualdad total o de la democracia aboluta, para el liberalismo monárquico".¹³ Así pues, Rousseau representaba la ideología más radical del movimiento de independencia y los inquisidores no dudaban en afirmar su influencia en los altos dirigentes revolucionarios. De manera que "...El mayor divorcio con el tradicionalismo y el mayor acercamiento a Rousseau es el que reconocemos en el grupo de Chilpancingo-dice José Miranda- integrado principalmente por Morelos, Bustamante, Quintana Roo, Herrera, Rayón y Liceaga".¹⁴ José Mirande asegura que en este grupo se mantiene una unidad de criterio. Sin embargo, como veremos más adelante, también existen series discrepancias entre ellos sobre todo de parte de Morelos hacia la totalidad del grupo justamente por su radicalismo ideológico.

La obra ideológico-política de Morelos no ha sido plenamente estudiada a la fecha en su totalidad y, en consecuencia, los investigadores frecuentemente se limitan y atribuyen mayor importancia política y económica a sólo algunos escritos como los "Sentimientos de la Nación" o su discutido "Proyecto Para La Confiscación de Bienes..." lo cual significa parcializar el pensamiento de Morelos o reducirlo, restando importancia y relevancia a otros documentos fundamentales que expresan claramente su posición ideológica.

La presente investigación pretende reivindicar el

13.- Mirandó José "El Influjo Político de Rousseau..."
Op. cit. p. 264

14.- Ibidem p. 266.

alto valor ideológico y revolucionario de la obra de Morelos, y exhibir en él la influencia filosófico-política más acabada de la ilustración que desde el punto de vista popular es la rousseauiana. De este modo, el estudio comprende básicamente el análisis de la influencia rousseauiana en Morelos bajo el esquema de tres ideas generales:

- 1.- La libertad - cuya justificación teórica y ejercicio práctico sólo se consigue plenamente a través de condiciones de verdadera igualdad. Igualdad económica, social, política etc. «libertad a condición de igualdad».
- 2.- La soberanía- que en Morelos no sólo significa independencia, sino también la formación de un organismo de representación popular (congreso) formado por diputados locales elegidos democráticamente, en quienes se deposita la soberanía. Es decir, soberanía con democracia.
- 3.- La propiedad- Morelos impugna por un reparto de la tierra como medida para acabar con el régimen de Haciendas, tierras ociosas, caciquismo etc. e instaurar como medida de justicia agraria; la socialización de la propiedad de la tierra.

Los elementos teóricos de cada uno de estos conceptos se irán explicando en el transcurso de la misma exposición, me limito a ellos porque es en los que observamos mejor la demarcación de la influencia rousseauiana no sólo

en Morelos sino también en la Constitución de Apatzin-gan.

Esta investigación está realizada en sus fuentes y a la luz de la metodología marxista que interpreta la ideología como un producto de las condiciones materiales de vida de la sociedad y su papel en la lucha de clases.

La sociedad colonial está integrada por dos clases muy bien diferenciadas que son las siguientes: Por un lado los que detentan la tierra, las minas, la riqueza y el poder jurídico y religioso en una "alianza tripartita" poseedores también del aparato ideológico de control más eficaz que es el religioso; por otro lado, los que nada poseen y que en gran número no son dueños ni de su propia vida que forman el proletariado colonial. Una clase que por sus características económicas e ideológicas está en condiciones de llevar a cabo la empresa de transformar el régimen imperante.

Debido a sus condiciones de vida, estas clases que forman la sociedad colonial mantienen intereses e ideas distintas que les hacen contrarias y antagónicas. Los antagonismos de clase no sólo se manifiestan en lo económico y lo político sino también en lo ideológico; en su forma de concebir el mundo, en su forma de pensar, en sus ideas. "La clase-dice Marx- que ejerce el poder material dominante en la sociedad es, al mismo tiempo, su poder espiritual dominante las ideas dominantes no son otra cosa que la expresión ideal de las relaciones dominantes. Las mismas relaciones materiales dominantes concebidas como ideas; por tanto, las relaciones que hacen de una determinada clase la clase dominante son también las que confieren el papel dominante a sus ideas. Los individuos que for-

man la clase dominante tienen también entre otras cosas la conciencia de ello y piensan a tono con ello"¹⁵. Así, el factor ideológico juega un papel determinante en el desarrollo mismo de la lucha de clases y se expresa en última instancia como lucha de clases ideológica. La ideología expresa la vida social, expresa las condiciones materiales de vida de los individuos y en consecuencia expresa también la lucha de clases.

El proletariado colonial y sus dirigentes no sólo mantienen una lucha armada y una lucha política, sino también en lo fundamental, una lucha ideológica. Lucha en la cual sostienen y defienden las ideas más avanzadas de su época, que forman también las aspiraciones del proletariado universal. Las ideas ilustradas que sostienen y que ejercen una influencia definitiva en la conciencia de los revolucionarios mexicanos, entre ellas las de Rousseau, son integradas a las condiciones propias de la lucha política y al curso de los acontecimientos, impregnándolas también de un espíritu nacional y propio.

Quienes asumen la dirección intelectual del movimiento independentista, desarrollan contra el aparato religioso, una enconada lucha ideológica. De manera que, tal vez por ser sacerdotes y los más radicales dirigentes del movimiento Hidalgo y Morelos fueron objeto de la más despiadada críta por parte del aparato ideológico religioso: les acusaban de herejes, de sacrilegos, de traidores etc. basta decir que el Obispo Abad y Queipo mandó un decreto de excomunión contra todos los insurgentes en 1810 en el que, entre otras cosas, menciona lo siguiente: "...como la religión condone la rebelión, el

15.- Marx y Engels La Ideología Alemana, México, Edit. CID p. 50-51.

asesinato, la opresión de los inocentes; y la madre de Dios no puede proteger sus crímenes; es evidente que el cura de Dolores pintando en su estandarte de sedición la imagen de nuestra señora cometió dor sacrilegios gravísimos, insultando a la religión, y a Nuestra Señora, insulta igualmente a nuestro soberano, despreciando y atacando al gobierno que le representa, oprimiendo sus vasallos, perturbando el orden público y violando el juramento de fidelidad al soberano y al gobierno".¹⁶.

Después de la muerte de Hidalgo, todo el aparato ideológico religioso se ocupa de satanizar a Morelos y dentro de todo esto, su más enconado enemigo el Obispo de Oaxaca Antonio Bergosa y Jordán quien se manifiesta como defensor del régimen colonial y contra los insurgentes, desestimando sobre todo a Morelos, hace una exortación a los oaxaqueños diciendo: "El rebelde Morelos y sus secuaces ensorbecidos con sus miserables recientes ventajas pondrán la vista en el saqueo de la ciudad y de los principales y más ricos pueblos de la Mixteca. Si amados diocesanos míos, vuestras caudales, alhajas, cosechas y cuanto hay en vuestras casas vendrán buscando esos rebeldes bandidos. Su osadía se extenderá a los vienes sagrados y alhajas de los templos y conventos...."¹⁷. Ya el papel ideológico de la religión había sido advertido por Morelos quien en su "Manifiesto a los habitantes de Oaxaca"; exhorta al pueblo a sacudirse el yugo de la opresión y condena la utilización que se hace de la devoción para desprestigiar el movimiento: "...Así, no parece inútil - dice Morelos- detenerme a disipar una ilusión tan grosera-

16.- De la Torre Villar Ernesto Historia Documental de México Op.cit. p. 37 vol. II.

17.- Ibídem p. 60

ra y advertiros la falsa política con que se ha abusado de vuestro candor y cristiandad, para haceros creer causa de religión, la que no es más que una resolución injusta de eternizar los españoles su tiranía en estos preciosos dominios cuya opulencia tanto exige su Majestad...¹⁸. Un pueblo fencido a la evangelización, bajo las estrechas de la tradición escolástica cuyo férreo dogmatismo no permite la expresión libre de la conciencia, es, en consecuencia, un pueblo sometido y fácilmente manejado por el aparato ideológico religioso. Morelos tiene clara conciencia de ello y de esta forma desenmascara y exhibe los verdaderos propósitos que persiguen los obispos en sus proclamas.

Evidentemente, se trata de una lucha que se desarrolla en diversos campos; de entre los cuales, el religioso e ideológico es para el alto clero su mejor arma. A través de la cual se desprestigia no sólo a los filósofos políticos ilustrados a quienes se muestra como demonios y "hombres de espíritu corrompido" por ser promotores de ideas como la de soberanía, democracia, libertad, república etc. sino también a los dirigentes del movimiento de independencia que han hecho suyas tales ideas.

18.- "Manifiesto a los Habitantes de Oaxaca" en Morelos, Documentos Inéditos y Poco Conocidos (AGN) vol. II p. 156

La Filosofía Política de Juan Jacobo Rousseau

En la filosofía política de Rousseau se observa una visión integral del hombre y de la sociedad. Su teoría se basa en la idea de que el hombre es intrínsecamente bueno pero que su naturaleza se ve alterada por las circunstancias y las relaciones sociales. Rousseau sostiene que el hombre es un animal social y que su felicidad se logra a través de la asociación con otros individuos. La sociedad, para él, es una fuerza positiva que promueve la cooperación y la justicia. Sin embargo, también critica las formas de gobierno tradicionales, como la monarquía y la aristocracia, que él considera como opresivas y desvirtuadoras. En su lugar, propone un sistema de gobierno basado en la soberanía popular, donde todos los ciudadanos tienen un voto igualitario en la toma de decisiones. Rousseau también aboga por la igualdad entre los individuos y la abolición de las diferencias de clase y de raza. Su pensamiento ha tenido una gran influencia en la historia política y social, particularmente en el desarrollo de las ideas republicanas y en la lucha por los derechos humanos.

I- Libertad e igualdad

Sin duda el tema central de la obra de Rousseau que se encuentra contenido tanto en su teoría política como en su tesis pedagógica, es el que se refiere a la libertad, donde expone en general las aspiraciones de un nuevo hombre, de una nueva cultura, de una nueva sociedad. Aspiración también de los filósofos políticos más notables de su época.

Mucho se teoriza en este periodo (siglos XVII y XVIII) - que tiene su expresión más elevada en la ilustración francesa- sobre la libertad como ideal de las clases más avanzadas de los países europeos,

No sólo la libertad de comercio, de producción o libertad económica sino tambien la libertad como derecho para elegir la forma de gobierno más conveniente de acuerdo al desarrollo y las necesidades de la sociedad. Es decir, la libertad política donde se exhiben las contradicciones y los antagonismos de clase más marcados que separan ideológicamente a los individuos que coexisten en una misma sociedad en diferentes tendencias, motivados por sus propios intereses de clase.

De este modo, se desarrollan las más diversas teorías sobre el Estado ideal, sobre una sociedad más justa, sobre la realización y función de las leyes etc.. Destacan en este sentido, filósofos políticos como Locke, Voltaire, Montesquieu etc. quienes proporcionan los elementos teóricos, políticos y económicos de una nueva sociedad; la sociedad

capitalista. Sin embargo, es en Rousseau donde la libertad en general y sobre todo la libertad política, alcanzan su más alto grado de expresión que fundamenta el derecho a la libertad como condición para la realización plena -espiritual y material- de las potencialidades y necesidades humanas.

En sus dos obras políticas más importantes: El Contrato Social y El Origen de la Desigualdad entre los Hombres, que revolucionaron toda la concepción política de su tiempo al desarrollar ideas como las de "sociedad", "voluntad general", "democracia popular" etc., que son bandera de la lucha por las reivindicaciones populares más auténticas y expresan de una manera clara los intereses y aspiraciones del proletariado feudal; Rousseau explica el desarrollo de la sociedad y del pensamiento a partir de sus propias relaciones y bosqueja a partir de su "contrato social", una sociedad futura que garantice la realización plena del individuo y le permita una vida económica y social de felicidad común. Tales son entre otros, los atributos mediante los cuales Engels califica a El Origen de la Desigualdad entre los Hombres como obra maestra de la dialéctica¹. En las dos obras mencionadas anteriormente, Rousseau desarrolla brillantemente su teoría de la libertad partiendo de la libertad natural o libertad de naturaleza para pasar posteriormente a la libertad de orden civil o libertad política.

1.- Engels F. Anti Dühring, México, Ediciones de Cultura Popular, 1980 p. 23

La libertad según Rousseau, en su forma más elemental y natural, nace con el hombre, es propia como la vida "El hombre ha nacido libre su libertad le pertenece sin que nadie tenga derecho a disponer de ella"². La libertad no es sólo un derecho natural propio e inalienable, sino una condición humana que hace al hombre y le impide por tanto renunciar a ella, pues "Renunciar a su libertad es renunciar a su condición de ser hombres semejante renuncia es incompatible con la naturaleza del hombre"³. Así, la libertad es inherente al hombre.^b Nacido todo hombre libre y dueño de sí mismo, nadie puede bajo ningún pretexto, sojuzgarlo sin su consentimiento. Decir o declarar que el hijo de un esclavo nace esclavo, es declarar que no nace hombre"⁴. La libertad es pues una exigencia y condición de la naturaleza del hombre, le pertenece y lo hace hombre, le dignifica como tal. "Por eso Rousseau es el verdadero fundador del moderno principio de libertad entendido como exigencia de dignidad humana"⁵.

Por naturaleza pues, el hombre es libre, no obstante, en la sociedad actual o sociedad civil -dice Rousseau- esta libertad se ha tornado en esclavitud, degeneración y corrupción. La libertad natural del hombre primitivo como (condición humana) la opone Rousseau a la libertad civil o (condición de libertad ciudadana) del hombre civilizado.

2.- Rousseau J.J. El Contrato Social, México, UNAM, 1978, p. 13

3.- Op. cit. p. 13

4.- Ibidem p. 140

5.- Mondolfo R. Rousseau y la Conciencia Moderna. Buenos Aires, IIMAH, 1943, p. 54

El hombre que había sido modelo de desarrollo sobre la tierra, con una natural inclinación a la bondad o a hacer el bien, se encuentra ahora ante una sociedad hostil y un progreso negativo. De tal manera que la bondad y la libertad natural se pierden "...de libre e independiente que era anteriormente, el hombre gracias a un sin número de nuevas necesidades, se vió de pronto dominado por así decirlo por toda la naturaleza y principalmente por sus semejantes, de quienes en cierto sentido, se convirtió en esclavo, incluso cuando él era el amo"⁶. Dnde las "nuevas necesidades" a que se refiere Rousseau son las exigencias del desarrollo social y sobre todo del desarrollo capitalista que sacrifica toda forma de dignidad humana a cambio de la satisfacción de sus propósitos. De este modo, la causa de la pérdida de la libertad así como de la desigualdad social, radica en el voraz deseo de poseer riqueza donde los intereses mesquinos sacrifican la dignidad humana "...la ambición devastadora, el afán de acrecentar su relativa fortuna, empujado no tanto por una verdadera necesidad, como por el deseo de colocarse por encima de los demás inspira a todos los hombres una funesta inclinación a perjudicarse mutuamente ... competencia y rivalidad por una parte, oposición de intereses por la otra y en otros casos el deseo camuflado de procurar su propio provecho a expensas de los demás; todos estos males son el efecto de la propiedad y el cortejo inseparable

6.-- Rousseau J.J. El Origen de la Desigualdad entre los Hombres, México, Grijalbo, Colecc. 70, 1972 p. 38

ble de la desigualdad naciente"⁷. Esta brillante tesis rousseniana que encierra un profundo contenido dialéctico y que describe las contradicciones propias del desarrollo del capitalismo y más específicamente de lo que Marx llama el proceso de acumulación originaria, la encontramos en Engels en una dicotomía extraordinaria: "...la cédicia más vulgar ha sido la fuerza motriz de la civilización desde sus primeros días hasta hoy; su único objetivo, su objetivo determinante es la riqueza, otra vez la riqueza y siempre la riqueza, pero no la de la sociedad, sino la de tal o cual miserable individuo"⁸.

La aparición de la propiedad privada inicia el régimen de sociedad civil, donde se destruye irremediablemente la libertad natural y donde los ricos "...fijaron para siempre la ley de la propiedad y de la desigualdad, convirtieron una hábil usurpación en un derecho irrevocable y en provecho de algunos ambiciosos dominaron a partir de entonces a todo el género humano condenándolo al trabajo, a la servidumbre y a la miseria"⁹. La aparición de la sociedad civil significa un progreso, pero inmediatamente también un retroceso es decir, el progreso es un proceso dialéctico, cada nuevo avance que tiende al perfeccionamiento social, lleva aparejados sus antagonismos.

7.- Rousseau J.J. Op. cit. p. 89

8.- Engels F. El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado, Edit. Progreso, Moscú, 1981, p. 177

9.-Rousseau J.J. Op. cit. p. 93

Un nuevo avance de la civilización es a la vez un nuevo avance de la desigualdad¹⁰. Tal contradicción es propia del sistema capitalista y se conoce como la contradicción fundamental del capitalismo. La desigualdad social entonces, es consecuencia del carácter privado de la propiedad cuyos antagonismos condujeron a la aparición del Estado y de las más enconadas luchas; "...cuando los más poderosos o los más miserables hicieron de sus fuerzas o de sus necesidades una especie de derecho a los bienes ajenos, equivalente según ellos al derecho de propiedad, la igualdad ya rota se vio seguida del más terrible desorden entonces, las usurpaciones de los ricos, los pillajes de los pobres, las pasiones desenfrenadas de todos llegaron a ahogar la piedad natural"¹¹. Así, los ricos al ver en peligro sus riquezas, inventaron las engañosas razones -dice Rousseau- para manejar a sus oponentes a su antojo "...unámonos -les dijeron - para evitar que los débiles caigan en la opresión, para contener a los ambiciosos y para asegurar a cada uno la posesión de lo que le pertenece: instituyamos unos reglamentos de justicia y de paz tales que todo el mundo se vea obligado a acatarlos..."¹². Las seductoras intenciones de los ricos no buscaban la justicia de que hablaban (así lo piensa Rousseau) sino la crea

10.- Ver. Engels F. Anti-Dühring Edic. de Cultura Popular, México, 1980.

11.- Rousseau J.J. Op cit. p. 90

12.- Ibidem p. 91-92

ción de un organismo de poder supremo y legalmente constituido para legitimar su dominio . La marcada desigualdad (riqueza de pocos y miseria de muchos) obligó a los ricos a crear el Estado y confabular contra los pobres. La creación del Estado pues, (según Rousseau) obedece al propósito de salvaguardar los bienes burgueses y legitimar su dominio sobre los demás como instrumento de orden, poder y control.

De este modo, mientras que en el estado natural, el hombre no conoce la propiedad privada ni otra desigualdad que la física (edad, estatura, peso etc.) carece de moral y sólo obedece la pasión de sus impulsos, en el estado civil encuentra la más profunda y dolcrosa diferencia que se manifiesta en lo económico como una distinción entre pobres y ricos que obliga a unos a ser servidores de otros y a vivir en condiciones miserables. Así, mientras la desigualdad de bienes significa la primera forma de desigualdad (desigualdad económica) como consecuencia del carácter privado de la propiedad, la aparición del Estado como forma de organización social representa la segunda etapa de la desigualdad (desigualdad política) instituida y legalizada, y durante la tercera quedó establecida la etapa más alta de desigualdad que críala a los hombres al trato de amos y esclavos es decir, la forma despótica de gobierno que nulifica los derechos y valores del pueblo frente al depositario del gobierno y que significa el punto extremo de la desigualdad. "Si seguimos el proceso de desigualdad

en estas distintas revoluciones, nos encontraremos con que el establecimiento de la ley y del derecho de propiedad fue su primer término, la institución de magistratura el segundo, y el tercero y último fue el cambio del poder legítimo en poder arbitrario; de manera que la diferencia entre el rico y el pobre fue autorizada durante la primera época, la diferencia poderoso y débil durante la segunda, y durante la tercera se autorizó la diferencia entre amo y esclavo que es el último grado de desigualdad y el término al que conducen finalmente todos los demás hasta que nuevas revoluciones disuelvan por completo al gobierno o lo acerquen a la institución legítima¹³. Así, durante el despotismo la desigualdad se hace extrema y reduce al hombre a una igualdad en carencia de derechos. Tal es el punto extremo de la desigualdad y su contradicción más antagónica.

El grado extremo de la desigualdad que marca el fin de una etapa, vuelve nuevamente a su punto inicial en un ciclo constante de transformación y superación que ennoblecen al hombre y lo acerca a una vida más dichosa. Todas las etapas de desarrollo cambian incessantemente como parte de un mismo proceso general de superación; donde la igualdad se ha convertido en desigualdad instituida, volverá nuevamente la igualdad pero no ya la igualdad ruidientaria-dice Engels en apoyo a Rousseau- del hombre pri-

13.- Ibidem p. 106

mitivo privado del habla, sino de una igualdad superior, la igualdad superior del contrato social "...Los opresores se convierten en oprimidos. Es la negación de la negación"¹⁴. Si el despotismo, (régimen imperante en varios países europeos en época de Rousseau) ha sido sostenido por la fuerza y contra la voluntad del pueblo, es también el pueblo quien en forma legítima debe deshacerse de él. Y así, la primera solución que plantea Rousseau es acabar con el despotismo e instaurar un régimen de Estado basado en un contrato social donde la soberanía reside en el pueblo y no en ninguna persona en particular. Es decir, un régimen de democracia auténtica o democracia popular, a través de la cual el hombre no viva en contradicción con las leyes que le gobiernan sino que las obedezca voluntariamente "permaneciendo tan libre como antes".

De este modo, el contrato social es el primer paso a la solución de la injusticia y la desigualdad social, instituido incluso como derecho popular en oposición al derecho civil o burgués.

El derecho civil expresa la voluntad y la defensa de los intereses de la clase minoritaria de la sociedad que es la burguesa, pues es claro que la clase de los ricos ocupa una cantidad mínima numérica en relación a la totalidad de la sociedad. En cambio, las clases bajas, el proletariado, tiene que someterse a una voluntad y a un poder que no es legítimo por no ser democrático, ni repre-

14.- Engels F. Anti Dühring México, Edic. Cultura Popular, 1980, p. 133

sentativo por no contar con el consenso general o mayoritario.

Los teóricos de la igualdad civil (Locke, Voltaire, Montesquieu etc.) no parten de las condiciones reales, pretenden o conciben a la sociedad civil separada de la sociedad política cuanto más de la económica, una "sociedad civil" en abstracto donde el hombre - dice Marx - se separa, se desprende de su clase. De este modo, la igualdad que se pretende como social en el derecho civil, es la igualdad burguesa que presupone la existencia de una igualdad por encima de las clases, donde el desarrollo económico de la burguesía está sujeto al retroceso de una gran masa social.

La igualdad civil ha sido instituida por la democracia parlamentaria cuya característica esencial es la aspiración a lo que se ha dado en llamar el "reino idealizado de la razón" que a decir de Engels "...no es más que el reino idealizado de la burguesía la justicia vino a tomar cuerpo en la justicia burguesa ante la ley, que como uno de los derechos más esenciales del hombre se proclamó la propiedad burguesa...".¹⁵ Tales son las aspiraciones de la justicia y la igualdad social que tienen su base en un Estado parlamentario que desde luego representa intereses y aspiraciones de clase burguesas. Tal posición se mantiene también como consecuencia respecto a la libertad. "La libertad civil o burguesa (dice Galvano Della Volpe) es, en

15.- Engels F. Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico. Edit. Progreso, Moscú, p. 15).

su sentido histórico y técnico, la libertad o conjunto de libertades de los miembros de la sociedad civil en cuanto sociedad (de clase) de individuos productores; es el conjunto de libertades o derechos de la iniciativa económica individual, de la seguridad de la propiedad privada (de los medios de producción) de las libertades de culto, de conciencia de prensa etc.¹⁶. Estas son entre otras, las garantías individuales y sociales que son base y esencia del parlamentarismo dentro del régimen del Estado liberal burgués. De tal manera que la igualdad que persiguen los filósofos políticos de la Ilustración de los cuales se desliza Rousseau, es una igualdad burguesa, una igualdad que en términos económicos y políticos, se traduce en desigualdad. Igualdad que existe entre productores, comerciantes, empresarios etc., igualdad con justicia sólo para la burguesía pero desigualdad para la gran mayoría de la población. El objetivo de implantar medios como la igualdad jurídica e legal así como la libertad y otras iniciativas comunes, son parte de un programa que garantiza la permanencia de una clase social en el poder, un programa que se opone a otras formas avanzadas que le siguen -dice Engels- como su sombra¹⁷. La burguesía desde su nacimiento lleva aparejada su clase opuesta; el proletariado, que mantiene su propia visión del mundo y como consecuencia su propia concepción de la libertad. A la libertad bur

16.- Galvano Della Volpe Op. cit. p. 48

17.- Engels F. Anti-Dühring p. 105

guesa o libertad civil, Rousseau antepone la libertad igualitaria, libertad que reivindica los valores esenciales del hombre en su cualidad y calidad humana, una libertad que exalta "...el derecho de cualquier ser humano al reconocimiento social de sus actitudes personales de la potenciación del individuo humano en general, de su persona, libertad igualitaria más que libertad a secas, por ser también justicia (social) verdaderamente, una suerte de libertad mayor o efectiva (libertad de las grandes masas")¹⁸. En esto radica la diferencia entre el liberalismo, doctrina del régimen parlamentario burgués y su libertad sin igualdad y sin justicia social por un lado, y por otro lado la libertad propuesta por Rousseau como libertad igualitaria instituida bajo el régimen de democracia directa. Libertad que no sea sólo aparente sino real, "...que no se circunscriba tan sólo en la órbita del Estado, sino que de modo efectivo se materialice, tomando cuerpo de realidad haciéndose extensiva a la vida social y económica"¹⁹. Libertad real con igualdad real. Esta es la tesis sustancial que sostiene Rousseau en el Contrato Social y que queda concentrada en la siguiente cita:

"Si se investiga en qué consiste precisamente el mayor bien de todos, o sea el fin que debe perseguir todo sistema de legislación, se descubrirá que él se reduce a los

18.- Della Volpe Galvano Op. cit. p. 58

19.- Engels F. Op. cit. p. 105

objetivos principales: la libertad y la igualdad. La libertad, porque toda dependencia individual es otra tanta fuerza sustraída al cuerpo del Estado; la igualdad, porque la libertad no puede subsistir sin ella."²⁰

20.- Rousseau J.J. El Contrato Social, México, UNAM,
p. 68

II- Estado, democracia y soberanía

Retomando algunas ideas anteriores, mencionaremos que el primer paso mediante el cual pretende Rousseau solucionar el problema de la libertad y la desigualdad social, se encuentra a través de la creación de un régimen de gobierno basado en un pacto o contrato social. Tal contrato se realiza con el objeto de que "...defienda y proteja con la fuerza común, la persona y los bienes de cada asociado y por lo cual cada uno uniéndose a todos no obedece sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes."²¹ Nos encontramos aquí ante una asociación en que cada uno de sus miembros confia al cuerno social la protección de sus intereses, posibilidades y libertad, a un organismo de representación amplia es decir, una democracia popular.

Mediante el pacto social que establece una nueva forma de convivencia social a pesar de sus diferencias naturales; la razón sustituye a las pasiones e instintos; la justicia a la avaricia y la ambición; y la libertad política sustituye a la libertad natural encontrando también -dice Rousseau- la moralidad de que antes carecían. "Aunque se priva en este estado de muchas ventajas naturales, gana en cambio otras tan grandes, sus facultades se ejercitan y se desarrollan, sus ideas se extienden, sus sentimientos se ennoblecen de animal estúpido y limitado se convirtió en un ser inteligente, en hombre"²². Así, el pacto social dignifica al hombre -según Rousseau- a su calidad hu-

21.- Rousseau J.J. Op. cit. p. 20

22.- Ibidem p. 27

mana, lo coloca en una etapa de libertad plena social y de felicidad común donde el hombre se hace verdaderamente dueño de sí mismo y verdaderamente hombre. La libertad natural individual, se convierte ahora en libertad con legitimidad social.

El contrato social representa la aspiración de individuos reales y mayoritarios en un interés concreto común, representa; "...la fusión de individuales -dice Mondolfo- para constituir el colectivo de las voluntades personales, para formar la voluntad general"²³. El Estado pues, adquiere legalidad y personalidad moral como institución social sólo a través del pacto social. Del mismo modo también, sólo mediante la instauración de un régimen democrático en que se exprese la voluntad y la participación política, el ciudadano adquiere realización humana moral y el ejercicio pleno de su propia libertad entendida no ya como libertad natural sino como libertad política; el hombre moral se convierte ahora también en un hombre social y político. Un hombre que asume asimismo, la responsabilidad de la realización de las leyes que rigen su propio destino con el objeto de crear conscientemente una legislación que garantice el bien común o el beneficio de la mayoría (voluntad general) con lo cual se garantiza la obediencia a las leyes civiles. "Aceptada esta idea, es superfluo preguntar a quienes corresponde hacer las leyes, puesto que éstos son actos queeman de la voluntad gene-

23.- Ver Mondolfo R., Rousseau y la Conciencia Moderna.

Buenos Aires, Edit. IMAH, 1943, p. 54

real ni si la ley puede ser injusta, puesto que nadie lo es consigo mismo; ni cómo se puede ser libre y estar sujeto a las leyes, puesto que éstas son el registro de nuestras voluntades Las leyes no son propiamente sino las condiciones de la asociación civil. El pueblo sumiso a las leyes debe ser su autor"²⁴. De este modo, el hombre "natural" se incorpora a la vida social y se subordina voluntariamente al poder del Estado experimentando una nueva forma de libertad más plena y efectiva, donde se expresa, en última instancia, su voluntad y libertad, libertad igualitaria en oposición a una libertad "universal" del liberalismo o libertad de la libre empresa.

El pacto social tiene pues como premisa la instauración del Estado, donde el hombre adquiere su libertad racional (conciencia de la libertad) y se integra a la dirección de la voluntad general. "Cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general y cada miembro considerado como parte indivisible del todo"²⁵. De manera que la persona individual -dice Rousseau- se transforma en persona pública. "Los compromisos que nos ligan con el cuerpo social no son obligatorios sino porque son mutuos y su naturaleza es tal, que al cumplirlos, no se puede trabajar por los demás sin trabajar por sí mismo"²⁶. En esto consiste la libertad

24.- Rousseau J.J. Op. cit. p. 50

25.- Ibidem p. 21-22

26.- Ibidem p. 41

igualitaria de Rousseau, una libertad que reclama el derecho del proletariado a la realización plena de sus capacidades individuales humanas, es decir, un compromiso mutuo de beneficio reciproco donde se realiza como ser humano y social. Esto desde luego, trae consigo una positiva transformación; donde el "interés individual" y la "voluntad general" pudieran ser expresiones opuestas, Rousseau las conjuga en un proceso de beneficio mutuo y de condición de coexistencia; "...vues si la oposición de intereses particulares ha hecho necesario el establecimiento de sociedades, la conformidad de esos mismos intereses es lo que ha hecho posible su existencia"²⁷. Esta visión dialéctica de Rousseau lo conduce a plantear la superación de tal contradicción a través de una nueva democracia instaurada por el pacto social con lo cual se establece el principio de voluntad por mayoría, donde se alcanza plenamente la igualdad política; "...el pacto social establece entre los ciudadanos una igualdad tal, que todos se obligan bajo las mismas condiciones y todos gozan de idénticos derechos. Así, todo acto auténtico de la voluntad general, obliga e favorece igualmente a todos los ciudadanos"²⁸. De este modo, a través del pacto social, se establece o reune el interés tanto individual como colectivo que constituye un acto propio de soberanía. "No es un convenio del superior con el inferior sino del cuerpo con cada uno de sus miembros; con

27.- Ibidem p. 33

28.- Ibidem p. 42-43

vención legítima porque tiene por base el contrato social; equitativa porque es común a todos; útil, porque no puede tener otro objetivo que el bien general y sólida porque tiene como garantía la fuerza pública y el poder supremo".²⁹

El pacto social establece un régimen de igualdad en el que el ciudadano individual expresa a través del cuerpo político, su voluntad y derecho; "Así como la naturaleza ha dado al hombre un poder absoluto sobre sus miembros, el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos. Es este el mismo poder que, dirigido por la voluntad general, toma como ya he dicho, el nombre de soberanía".³⁰ De este modo, el pueblo se convierte en soberano y la soberanía en una soberanía popular. Esta es la afirmación que causó más miedo que sorpresa entre los teóricos de la "libertad civil institucional", de los teóricos burgueses de la división de funciones y poderes del Estado, y defensores también del régimen de custodia de la propiedad privada capitalista por parte del Estado (Locke, Hobbes, Montesquieu etc.). Rousseau rompe aquí con toda forma de gobierno que no contempla una auténtica participación popular como principio de democracia y soberanía.

La opción del proletariado que es la tesis de la soberanía popular, representa la expresión de la voluntad de las mayorías, voluntad de los explotados, de los desposeídos de toda forma de propiedad. Por eso, en la asam-

29.- Ibidem p. 43

30.- Ibidem p. 40

blea del pueblo, que a juicio de Rousseau debe ser el organismo supremo de soberanía "la voz de la mayoría se impone siempre" pues la mayoría comparte intereses comunes y opuestos a los de la minoría y de este modo, queda asegurado el ejercicio de la soberanía por las grandes masas,³¹ pues la voluntad general se expresa en la voluntad política mayoritaria, en la cual coinciden todas las manifestaciones de la voluntad particular que expresan el interés común. Esta voluntad tiende a la igualdad y contribuye a la realización del bien general.

A través del ejercicio de su soberanía, el pueblo establece leyes para su beneficio; por una sociedad igualitaria y justa, aboliendo con ello todo régimen de privilegios de clase. Así, mientras que Hobbes y Voltaire atribuyen la soberanía al Estado como organismo rector y por encima de las clases, Rousseau la reclama como un derecho legítimo e imprescriptible para el pueblo, para el proletariado.

31.- Ver Galvano Della Volpe Rousseau y Marx Edic. Martínez Roca S.A, México. En esta obra, el autor establece una relación tal en la que considera que la esencia de la democracia popular propuesta por Rousseau, "...es para Lenin en sentido estricto, la dictadura del proletariado?"

III- Propiedad

A finales del siglo XVII y durante todo el siglo XVIII, se lleva a cabo en Francia la introducción y el desarrollo del capitalismo. Como consecuencia, las relaciones de propiedad adquieren determinadas modalidades que le diferencian marcadamente de las de la propiedad feudal. El advenimiento de las relaciones capitalistas de producción se extiende hasta la agricultura marcando una nueva etapa de desarrollo en la producción y en las relaciones de producción. Este acontecimiento desemboca entre otras cosas, en el desplazamiento de la pequeña propiedad (que es la base del sustento de una gran cantidad de campesinos pobres) por la propiedad privada capitalista y con ello la eliminación de la propiedad privada basada en el trabajo personal y la instauración del régimen de propiedad privada capitalista. Paso definitivo que marca, en las entrañas mismas del feudalismo, el fin de su propio régimen de propiedad.

La propiedad feudal existe simultáneamente con la propiedad individual del campesino, cuya posesión está fundada en su trabajo personal (propietario y trabajador o productor al mismo tiempo) y simultáneamente también con la del artesano que es dueño de sus propios medios de producción. "La propiedad privada del trabajador sobre sus medios de producción es la base de la pequeña producción y ésta es una condición necesaria para el desarrollo de la producción social y de la libre individualidad del

propio trabajador"³². Sin embargo, durante el siglo XVIII, en varios países europeos la aparición de las fábricas se manifiesta ya como uno de los procesos más dolorosos para los campesinos pobres y los artesanos. "La concentración industrial en las ciudades había determinado ya la aparición de los problemas del trabajo de mujeres y niños, de la desocupación y de la explotación de los trabajadores mucho antes de que los motores macánicos fueran inventados los cercamientos ingleses posteriores al año 1740 determinaron que un grupo de trabajadores, al quedar desamparados, acudieran en tropel a las nuevas plantas textiles y a los talleres metalúrgicos. Los campesinos desposeídos de sus tierras se vieron frente a la alternativa de trabajar en la fábrica o morir de hambre"³³. En estas circunstancias es posible asegurar que la "civilización" y el "progreso" del que se habla tan pomposamente en este período, no significan el desenvolvimiento alcanzado por la sociedad en su conjunto sino el alcanzado por el capitalismo. El nivel de desarrollo de la producción, el comercio, el crédito y las inversiones bancarias, alcanzados en este período un tanto consecuencia de la acumulación originaria de capital, expresan los éxitos y el grado de desarrollo alcanzado por el capitalismo a base de la explotación del trabajo asalariado. Los grandes masas de campesinos y comuneros son despojados de

32.- Marx C. El Capital Edit. FCE México, 1982, tomo I P. 647 en "La Llamada Acumulación Originaria" Obras "colegidas" de Marx y Engels Edit. Progreso, Moscú, p. 238

33.- Barnes Harry libro "Aparición de la Fábrica" en Antología de Historia Universal México, UNAM, 1976, p. 193-194

sus pequeñas propiedades y convertidos en peones agrícolas. Los trabajadores artesanos, propietarios de los pequeños talleres, son absorbidos unos y otros desplazados debido al avance de la gran maquinaria, la gran empresa productiva que los explota, los marginá y los condena a vivir en condiciones miserables en lo que Marx llama el proceso de expropiación del productor directo, al que describe en los siguientes términos: "La expropiación del productor directo se lleva a cabo con el más despiadado vandalismo y bajo el acicate de las pasiones más infames, más sucias, más mezquinas y más odiosas. La propiedad privada fruto del propio trabajo y basada, por así decirlo, en la compenetración del obrero individual e independiente con sus condiciones de trabajo, es devorada por la propriedad privada capitalista basada en la explotación del trabajo ajeno, aunque formalmente libre"³⁴. El proceso de acumulación originaria, así como el proceso de consolidación de las empresas capitalistas, significó todo un período de sacrificio y contradicciones en el seno de la sociedad feudal. La explotación del hombre por el hombre, la marginación, la vejación, la enajenación etc. son las funestas consecuencias del desarrollo del capitalismo que sobre las espaldas del proletariado va a cimentar su riqueza y poder sobre los demás. Rousseau es protagonista de tal fenómeno y con gran visión a futuro, prevé las noci-

34.- Marx C. Op. cit. p. 648

vas consecuencias que traerá para el proletariado, el desarrollo capitalista.

La devastadora ambición de riqueza es una, entre otras causas del desarrollo del capitalismo, que sólo se lleva a cabo a través de la explotación del trabajo ajeno y teniendo como base económica el carácter privado de la propiedad (de los medios de producción; característica de la propiedad privada capitalista). La causa de la riqueza es al mismo tiempo la causa de la miseria. Rousseau conoce muy bien este fenómeno y se pronuncia contra él. Su posición respecto a la propiedad parecería ser muy general, atemporal incluso, como mencionan algunos investigadores. Sin embargo, cuando se pronuncia por la propiedad privada individual, se pone de manifiesto que critica una forma específica de propiedad que es la que despoja -usurpa dice Rousseau- a los individuos de sus pertenencias. Una propiedad de naturaleza capitalista que condena a los despojados a una condición de servilismo y una vida de miseria.

Efectivamente, Rousseau se pronuncia por la instauración de la propiedad privada, como medida para subsanar el despojo, para restituir el derecho y devolver la garantía de existencia económica del campesino. Pero sólo la propiedad privada del trabajador, por eso el campesino debe tomar posesión de la tierra sólo bajo la condición de "...su trabajo y el cultivo, único signo de propiedad que a defecto de títulos jurídicos, debe ser respetado por los demás"³⁵. Así, Rousseau reivindica el derecho a la pro-

35.- Rousseau J.J. Op. cit. p. 30

piedad por ser también justicia social. "El hombre tiene naturalmente derecho a todo cuanto le es necesario; pero el acto positivo que le convierte en propietario de un bien cualquiera, le excluye del derecho a los demás. Adquirida su parte debe limitarse a ella sin derecho a lo de la comunidad"³⁶. Tal medida es pues, una concesión a la necesidad y al trabajo que significa para el derecho toda la extensión necesaria. Derecho que no debe estar limitado más que a su propia utilidad y sólo bastará "...posar la planta sobre un terreno común para considerarse acto continuo dueño de él"³⁷. Limitado también al primer ocupante que debe ser propietario legítimo. Si se viola tal derecho, hablariamos entonces de una usurpación punible que arrebata al resto de los hombres su morada y los alimentos que la naturaleza le ofrece en común. La finalidad que se persigue, no puede ser otra que una elemental y real justicia, pues a través de ella se persigue la igualdad, que queda establecida legalmente, al quedar instaurado el contrato o pacto social; "...en vez de destruir la igualdad natural, el pacto fundamental sustituye por el contrario una igualdad moral y legítima, a la desigualdad física que la naturaleza había establecido entre los hombres, los que pudiendo ser desiguales en fuerza o en talento, vienen a ser todos iguales por convención y derecho"³⁸. La propiedad pues, es un derecho que

36.- Ibidem p. 29

37.- Ibidem p. 30

38.- Ibidem p. 32

debe ser proporcionado bajo un título positivo que significa un derecho natural ciudadano a todo cuanto le es hace falta para la satisfacción plena de sus necesidades. A través del título positivo, se convierte el trabajador en propietario legítimo que excluye a los demás y puesto que cada uno tiene derecho a su propio título, se elimina de este modo todo litigio respecto a la propiedad, estableciendo con él una armonía social y verdaderas condiciones de igualdad. "Bajo los malos gobiernos, esta igualdad no es más que aparente e ilusoria; sólo sirve para mantener al pobre en su miseria y al rico en su usurpación. En realidad las leyes son siempre útiles a los que poseen y perjudiciales a los que no tienen nada. De esto se sigue que el estado social no es ventajoso a los hombres sino en tanto que todos ellos poseen algo y ninguno demasiado"³⁹. Lo que pretende Rousseau en este sentido es justamente la socialización de la propiedad, en oposición a la propiedad privada capitalista o propiedad burguesa que condena a los trabajadores a vivir en condiciones de servilismo y vejación haciendo cada vez más grande la distancia que los separa y más agudas sus contradicciones. De este modo, la socialización de la propiedad significa para Rousseau, como para Marx, el fin del régimen de explotación y opresión y con ello, el fin de la desigualdad económica.

39.- Ibidem p. 32

La Ideología de Don José María Morelos

Concepción de Morelos sobre la Libertad,
La Independencia y la Soberanía.

Como hemos visto anteriormente, Rousseau no es sólo un promotor y defensor de las libertades políticas y económicas individuales, sino también un defensor de la independencia y soberanía de los pueblos. De tal manera que se pronuncia por el respeto a la autonomía de las naciones y contra toda forma de conquista y coloniaje.

La conquista de una nación sobre otra es un abuso de la fuerza y carece de toda legitimidad. "Con respecto al derecho de conquista,"—dice Rousseau— "él no tiene otro fundamento que la ley del más fuerte. Si la guerra no da al vencedor el derecho de asesinar a los pueblos vencidos no puede darle tampoco el de esclavizarlos. No hay derecho de matar al enemigo más que cuando no se le puede convertir en esclavo, luego este derecho no proviene del derecho de matarlo: es únicamente un cambio en el que se le otorga la vida, sobre la cual no tiene derecho al precio de su libertad"¹. Así, el derecho de conquista es un acto arbitrario que lesiona la integridad humana y al que no hay legislación que lo justifique.

Los conquistas que llevan a cabo países como España, Portugal, Inglaterra etc., que significan un derecho exclusivo sobre los individuos y sus territorios, es sólo producto de la fuerza y en consecuencia carece de legalidad. Por lo tanto, los países conquistados están en su legítimo derecho de reconquistar su libertad. "Desde cualquier punto de vista que se consideren las cosas" —dice

1.— Rousseau J.J. El Contrato Social México, UNAM, 1978,
p. 16

Rousseau - el derecho de esclavitud es nulo, no solamente porque es ilegítimo, sino porque es absurdo y no significa nada. Las palabras esclavo y derecho se excluyen mutuamente ya sea de hombre a hombre o de hombre a pueblo". De este modo "...un pueblo conquistado, no está obligado a nada para con el vencedor , a excepción de obedecerle mientras a ello estén forzados"². La posición de Rousseau no puede ser más clara. Al anteponer el derecho de libertad al de conquista, reivindica la soberanía política y económica de las colonias y justifica el derecho de los pueblos a reconquistar su libertad. Tesis como éstas, jugaron un papel ideológico determinante en la conciencia de los mexicanos más progresistas sobre todo en los grupos dirigentes.

En el movimiento de independencia de México, sólo Morelos mantiene una posición vertical respecto a la independencia y la soberanía. Al pronunciarse contra la tutela de Fernando séptimo, expresa abiertamente su línea independentista total que le separa de otros dirigentes como Hidalgo y Rayón quienes ponen el movimiento bajo el amparo del monarca. No es ésta la posición de Morelos, pues para él independencia significa algo más que la simple separación política de España, significa libertad para autogobernarse, significa decidir de un modo autónomo el destino del país, crear leyes que redunden en bienestar y felicidad del pueblo etc. Es decir, para Morelos la indepen-

2.- Rousseau J.J. Op. cit. p. 17

3.- Ibidem p. 16

dencia sólo existe realmente cuando el pueblo la ejerce, cuando en uso de sus facultades decide soberanamente su propio destino. Tal es la palabra soberanía; codiciado anhelo de los pueblos oprimidos, de los pueblos conquistados que buscan en tales conceptos la guía, la luz, el instrumento ideológico de emancipación capaz de romper el yugo del extranjero y crear una nueva sociedad. "Reanimense pues los ánimos abatidos -dice Morelos-, decidanse los indiferentes, estrechémonos todos con la más cordial unión y alejando el egoísmo no sean otro nuestro conato y espíritu que destruir al tirano. Sí, compatriotas muera el despotismo español, muieran sus mandarines, no quede de ellos ni memoria sobre nuestro continente, y viva la independencia, viva nuestro gobierno y dése gloria eterna a los que con las armas sostienen los derechos de su nación".⁴ Así, apasionadamente Morelos hace un llamado a la unidad nacional para destruir al tirano gobierno español y a sus mandarines. Es decir, acabar definitivamente con el despotismo español y sus mandarines coloniales de modo que no quede de ellos "ni memoria sobre nuestro continente".

El objetivo independentista de Morelos no deja dudas, ya en los "Sentimientos de la Nación" en su primer artículo, que Morelos considera de importancia capital, sostiene que "La América es libre e independiente de toda

4.- "Desengaño de América y Traición Descubierta de los Europeos" en Morelos, Documentos Inéditos y poco conocidos, Castillejo Ledón L. (AGN) México vol.I p. 128

otra nación gobierno o monarquía"⁵. Aquí expresa Morelos su posición radical que se hace patente también respecto a la soberanía en su 5^o artículo de claro corte roussoniano "La soberanía dimana inmediatamente del pueblo el que sólo quiere depositarla en sus representantes..."⁶ de este modo, mientras que López Rayón y José Ma. Liceaga, entre otros jefes insurgentes, atribuyen aún la soberanía americana al rey de España, Morelos la reclama como un derecho imprescriptible del pueblo novohispano. El principio de soberanía expresa la facultad de los pueblos para crear leyes que gobiernen su destino y la justicia de ellos, la libre facultad de autogobernarse. Así, la soberanía es una facultad del pueblo que sólo compete a él y sólo para él.

En un escrito que publica Morelos bajo el título de "Desengaño de América y Traición Descubierta de los Europeos", que es una de sus obras más brillantes y donde Morelos externa su concepción de la libertad nacional, la independencia y la soberanía, muestra también no sólo su profundo conocimiento de los acontecimientos más recientes de su época, sobre todo lo relativo a los movimientos sociales de América y Europa, sino también una proclama de agitación y denuncia que exhibe con la más cruda realidad, las condiciones en que viven y las vejaciones de que son objeto los indios, mestizos, peones y obreros que forman el proletariado colonial, por parte del dominio español

5.- "Sentimientos de la Nación" en Morelos, Documentos.. vol. II p. 175 art. No. 1

6.- Op. cit. p. 175 art. No. 5

(iglesias y autoridades coloniales) que no pueden ser más toleradas por el pueblo. En esta obra, Morelos caracteriza el sistema como despótico, muestra abiertamente su posición radical y su crítica más severa hacia el yugo español al que por su crueldad califica de barbarie.

Nunca antes de Morelos se había hecho una crítica tan abierta y valiente al sistema político y social, al gobierno monárquico; "Europeos: el velo que cubría vuestra criminal perfidia se ha descubierto, el misterio que ocultaba vuestra hipocresía lisonjera se ha declarado, y ya estamos viendo con la luz del medio día, que ni tiene leyes ni conoce límites vuestra hidrópica ambición, éste es el móvil de todas vuestras acciones, ésta quien siempre os hace mentir, ésta quien os estimula a engañar y engañando gobernar y gobernando destruir y aniquilar. No ha sido otro vuestro proceder, con todas las posesiones que en la América habéis conseguido y en cuanta parte del mundo han tenido la desgracia de ser gobernados por vuestra barbarie".⁷ En estas circunstancias la solución al conflicto sólo puede darse por medio del legítimo derecho del pueblo a secundarse la tiranía española "... Testigos son de esta verdad Buenos Aires, Caracas, El Perú, La Habana y antiguamente Portugal; de manera que a sus habitantes-dice Morelos-les ha sido necesario valerse de la fuerza que suministran las armas (como en el día a nosotros) para re-

7.- "Desengaño de América..." Op. cit. p. 128

clamar sus derechos y expelerlos de sus dominios"⁸. Naturalmente, el derecho a tomar las armas es legítimo cuando un gobierno se convierte en tirano y en este sentido, tal derecho no significa otra cosa que su ejercicio por parte del pueblo conquistado, es decir, un acto de soberanía.

La obra que comentamos tiene además el inconfundible sello de la denuncia que con valentía y repudio hace Morelos abiertamente; "Cree la América-dice Morelos a los conquistadores- que los pueblos por donde habéis transitado, habéis arruinado, destruyendo en breves instantes lo que la naturaleza y el arte habían fabricado en tres siglos, cree que las pocas raíces que han quedado nos las quitaréis, que a este intento habéis publicado orden para que se os entregue la plata de las iglesias aún de aquellos pueblos que no han tenido movimiento, con el falso pretexto de ponerlas a cubierto de los insurgentes bajo la protección de la custodia real, no siendo sino con el objeto de acuñarla para remitir a España veinte millones y socorrer el fingido empescinado: creer que con todas estas sangrías no dejareis a los habitantes de estos dominios, ni ojos para llorar su propia desolación y miseria"⁹. Así, Morelos denuncia al gobierno despótico español que ha saqueado a la colonia, que abusa de su autoridad y fuerza, cuya administración es irracional, que infringe los más elementales derechos saqueando y despojando al pueblo de sus pertenencias.

8.- Ibidem p. 128

9.- Ibidem p. 136

"El Desengaño de América..." no es sólo un documento político de denuncia con una serie de consignas bien definidas sino, en lo fundamental, es un documento histórico en que se muestra la más dolorosa realidad social, los acontecimientos que ocurren en torno a la colonia y sobre todo expresa la línea política de Morelos.

Por razones de compromiso político con Rayón y otros jefes insurgentes, se maneja aún en este documento el nombre de Fernando séptimo al decir que: "es el único europeo que apetecemos", más tarde en su proclama titulada "A los Criollos que andan con las Tropas de Los Gachupines", Morelos pondrá fin a la incertidumbre sobre el uso político de lealtad a Fernando séptimo al afirmar que "Ya no hay España, porque el francés está apoderado de ella, ya no hay Fernando séptimo porque o él se quiso ir a su casa de Borbón a Francia y entonces no estamos obligados a reconocerlo por rey o lo llevan a la fuerza y entonces ya no existe: y aunque estuviera, a un reino conquistado le es lícito reconquistarse y a un reino obediente le es lícito no obedecer a un rey cuando es gravoso en sus leyes que se hacen insopportables"¹⁰. en esta tesis (subrayado mío) de inspiración rousseauiana se expresa como hemos dicho el radicalismo de Morelos respecto al despotismo monárquico. Las leyes deben ser expresión de la soberanía y deben procurar, según Morelos, el bien común que tanto para él como para Rousseau, debe ser el de la igualdad y la libertad.

10.- Ibidem p. 139

Las leyes que regulan las relaciones entre el soberano y el cuadro social -dice Rousseau- "...toman el nombre de leyes políticas y también el de leyes fundamentales, no sin razón, si estas leyes son sabias, porque si no hay en cada Estado más que una manera de regularla, el pueblo que la encuentra debe conservarla; pero si el orden establecido es malo, ¿por qué considerar como fundamentales leyes que le impiden ser bueno? Además, en buen derecho, un pueblo es siempre dueño de cambiar sus leyes"¹¹. Como se ve, hay cierta similitud teórica en las dos citas subrayadas anteriormente, la que Morelos confirma en su documento "A los americanos entusiasmados con los gachupines", en que haciendo un llamado a la razón expone a los americanos "Escuchad las interiores voces de vuestra conciencia que ella os hará ver con luz más clara que la del día..." para llegar a la afirmación de que no existiendo el rey, el pueblo es libre para gobernarse como más le convenga; "Sabed que la soberanía cuando faltan los reyes sólo reside en la nación, y en una clara alusión a Rousseau "...sabed también que toda nación es libre y está autorizada para formar la clase de gobierno que le convenga y no ser esclava de otra"¹².

Para Morelos como para Rousseau, la libertad "...es un don innato del individuo, la esclavitud en cambio, un mal adquirido del que hay que curarse".¹³ Ya en su "Manifiesto a los habitantes de Oaxaca", Morelos expresa los

11.- Rousseau J.J. Op. cit. p. 71

12.- Castillo Bedón L. OP. cit. p. 141

13.- Lemoinc Villicaña Morelos su vida revolucionaria a través de sus escritos Pájaro (AGN) p. 271 cap.9

términos en que está fundada su concepción de la libertad; "En efecto, si quereís usar de vuestras luces naturales y examinar la causa que defendemos, conocereís que no puede ser más justa de lo que es; pues nuestro designio no se reduce a otra cosa que a defender la libertad que nos concedió el autor de la naturaleza, y de la cual se trata de despojarnos injustamente según los principios mismos que asientan y que tenazmente practican nuestros antagonistas".¹⁴ Es claro que cuando Morelos dice defender la libertad que nos concedió el autor de la naturaleza se entiende que el hombre nace libre, que por naturaleza es libre, pero que esa libertad es usurpada y en consecuencia, la conquista de tal derecho sólo se consigue "... a precio de sangre y de los más costosos sacrificios.". ¹⁵

La preocupación de Morelos sobre la libertad, está presente siempre en sus documentos más importantes; en su primer bando¹⁶ en que abole la esclavitud, la distinción de castas, los tributos etc., del 17 de noviembre de 1810. Así como en su "Razonamiento en la apertura del congreso"¹⁷ del 18 de septiembre de 1813; en su "Aniversario del 16 de septiembre de 1810"¹⁸, del 16 de septiembre de 1813;

14.- Castillo Ledón L. Op. cit. vol. I p. 150

15.- Hernández y Dávalos Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México México, (AGN) vol. 5 doc. No. 70

16.- Castillo Ledón Op. cit. p. 123

17.- Hernández y Dávalos Op. cit. doc. No. 70

18.- Ibidem doc. No. 69

en sus "Sentimientos de la nación" del 14 de septiembre de 1813¹⁹; en su "Discurso pronunciado en la junta revolucionaria de Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813"²⁰ en su "Manifiesto a los habitantes de Oaxaca" del 23 de diciembre de 1812²¹, sólo por mencionar algunos y que es patético en su decreto del 5 de octubre de 1813 en que menciona que "Porque debe alejarse de la América la esclavitud y todo lo que a ella huela, mando que los intendentes de provincia y demás magistrados velen sobre que se pongan en libertad cuantos esclavos hayan quedado y que los naturales que forman pueblos y repúblicas hagan sus elecciones libres y presididas del párroco y juez territorial, advirtiendo que tales autoridades deben prever que no esclavicen a los hijos de los pueblos con servicios personales que sólo deben a la nación y soberanía y no al individuo como tal". Con lo que queda disuelto el esclavismo en su forma más corriente y camuflada que es el servilismo, que como dice Morelos "huele a esclavitud". De lo que se trata es pues, de erradicar toda forma de sumisión y explotación que se ha llevado a cabo por la tiranía española formando una mentalidad autómata de obe-

19.- Castillo Ledón L. Op. cit. vol. II p. 175

22.- Hernández y Dávalos Op. cit. vol. 5 doc. No. 82

20.- Castillo Ledón L. Op. cit. vol. II p. 177

21.- El "Manifiesto a los habitantes de Oaxaca" es una obra distinta y anterior al "Bando a los habitantes de Oaxaca." Ambos documentos se pueden consultar en la colección de Castillo Ledón Op. cit. Vol.I p. 149 y 155 respectivamente.

diencia, ya sea "...por el entusiasmo en que os tienen o por la costumbre de obedecer trescientos años sin saber siquiera por que obedecéis"²³. Lo que significa un estado de opresión inconsciente que avista Morelos y que en la actualidad, en términos ideológicos, conocemos como enajenación.

23.- "A los americanos entusiasmados con los gachupines" en Morelos, documentos...." vol. I p. 140

Concepción de Igualdad en Morelos
como Justicia Social.

En el capítulo anterior, hablamos sobre la concepción de Morelos respecto a la independencia y la libertad, como elementos incluso de soberanía y en quien recae ésta. Pero la sola conquista de la libertad no garantiza la "general felicidad"²⁴ como dice Morelos, y menos aún bajo un sistema colonial. Pues si la libertad se encuentra entrañablemente unida a las condiciones sociales de vida, es imposible disociarlas como si fueran distintas. Los hombres no pueden ser verdaderamente libres si viven en condiciones de marginación, explotación, rejeción, inanición etc., puesto que la libertad en estas circunstancias sería insuficiente y por lo tanto se nulifica, sería sólo aparente y no real. La verdadera o plena libertad supone la conquista de condiciones favorables de vida. Libertad en condiciones propicias de desarrollo humano y de vida digna. Libertad con igualdad, libertad con justicia social. Tal es la premisa de que parte Morelos para justificar y legitimar el movimiento insurgente. Se trata pues de reivindicar el derecho a la libertad y a una vida económica y social de dignidad humana. Así, sólo se puede hablar de verdadera libertad bajo la condición de verdadera igualdad.

En un estado de privación y desigualdad la libertad es ilusoria. Bajo el régimen colonial, el pueblo sufre la más humillante desigualdad social y económica (no digamos la política), desigualdad que sólo existe bajo el despo-

24.- "Bando fijando precio a las subsistencias" en Morelos documentos... vol. I p. 158

tismo, sistema social en el que el hombre -dice Rousseau- está privado de toda libertad y se hace igual a todos en nulidad de derechos. En tales circunstancias, la desigualdad y la opresión se encuentran en su punto más antagónico, más extremo en el cual las nociones del bien y los principios de justicia desaparecen y donde el despotista sólo puede ser dueño mientras sea él más fuerte y no puede reclamar nada contra la violencia de que es objeto». Rousseau en este sentido, incita a la violencia de un modo abierto para acabar con el yugo de la opresión de un gobierno despotico, en tanto que, en su "Manifiesto a los habitantes de Oaxaca", Morelos expone algunas ideas en torno al antagonismo social y a la revolución de independencia; "En fin, el despotismo y la opresión más vergonzosa tocó en su último término, e hizo que a la voz de nuestros primeros caudillos, los pueblos se fueran levantando en masa, resueltos a sacrificarlo todo por sacudir el ominoso yugo que agobiaba sus servicios"²⁵. La tiranía de un sistema social se expresa en la desigualdad económica de sus habitantes. Por eso para Morelos como para Rousseau, la libertad sólo se ejerce real y efectivamente a través de un sistema de justicia, un sistema de igualdad que no sólo formó parte de su ideario político y social sino que llevó a cabo en la práctica a través de medidas concretas de ayuda al proletariado como ser; la emisión de monedas, la fijación de precios a artículos de pri-

25.- Castillo Ledón L. Op. cit. vol. I p. 149

mera necesidad y el reparto de tierras, entre otras.

El primer documento en que Morelos empieza a delinear tales medidas de reivindicación económica para las clases populares, es el que publica el 17 de noviembre de 1810 a sólo unas cuantas semanas de haberse incorporado al movimiento insurgente. En este documento se encuentra claramente definido el propósito y los objetivos que se pretenden con el movimiento emancipador. Aquí vemos que Morelos, conocedor profundo de las desigualdades económicas y políticas a que se somete a los indios, mulatos, mestizos, negros y otras clases marginadas y explotadas, producto del dominio español por casi trescientos años de tiranía, suprime el discriminatorio trato de castas por el de "todos generalmente americanos" con lo que se muestra una clara tendencia igualitarista, tanto en lo económico como en lo social. Así, en su bando del 17 de noviembre de 1810, Morelos escribe; "Por el presente y a nombre de S.E. hago público y notorio a todos los moradores de esta América el establecimiento del nuevo gobierno por el cual a excepción de los europeos, todos los demás avisamos, no se nombrarán en calidades de indios, mulatos ni castas, sino todos generalmente americanos"²⁶. Es claro aquí que Morelos empieza a madurar la idea de un programa de clase. Al establecer la diferencia entre americanos y europeos, expresa una posición igualitarista (para los americanos, eliminando de ella a los europeos), que le distingue de otros

26.- Ibidem vol. I p. 123

dirigentes insurgentes por su avanzada concepción de la igualdad socio-económica que le identifica con Rousseau. "No dió lugar Morelos a la interpretación equivocada de su ideario creía en la necesidad de suprimir toda "distinción de calidades", y en la de que negros, blancos, indios, mulatos, mestizos y sus distintas mezclas, no recibieran otro nombre que el de americanos no habían dicho nada semejante Bolívar ni Jorge Washington, cuyo pensamiento social quedaba muy por debajo del de los caudillos mexicanos".²⁷

La diferencia que hace Morelos entre americanos y europeos²⁸, que pudiera ser sólo de origen en el sentido de que los americanos son sólo los que acaba de mencionar (indios, mulatos, castas etc.) y que los europeos pudieran ser sólo los funcionarios coloniales enviados de la metrópoli, no agota el contenido político de la distinción. Pues tiene un significado más profundo que no tiene que ver de modo inmediato con su origen ni su condición étnica, pues si la diferencia se redujera a estos dos elementos, poco o ningún significado político y social tendría, a menos que tal diferencia también fuera económica. Morelos tiene una muy clara visión de esto. La diferencia entre castas no es sólo racial o étnica sino económica. Los hombres que han sido despojados de su naturaleza humana -diría Rousseau- de su condición humana (esclavos negros) como los que han

27.- Mancisidor J. Hidalgo, Morelos, Guerrero Edit. Grijalbo, México, 1970, p. 217

28.- Morelos llama europeos a los españoles peninsulares a quienes también identifica como gachupines. Y americanos a quienes frecuentemente llama criollos.

sido despojados de sus propiedades comunales y pequeñas propiedades (indios y mestizos), así como los que han sido separados por el monopolio agrícola, minero y manufacturero de sus propios medios de producción (artesanos de objetos varios) etc., son ante todo una gran masa de individuos que comparten la misma pobreza, la misma miseria a que han sido condenados a través de diversos medios (la alcabalera, el despojo, la esclavitud, la encomienda, el diezmo etc.), y en consecuencia coinciden como clase en torno a sus intereses y aspiraciones de justicia social y libertad.

Pero la libertad sola no basta para alcanzar la "general felicidad", la conquista de la libertad es para Morelos inherente a la justicia social. Libertad con igualdad pues sólo a través de esta síntesis se consiguen los objetivos de justicia y felicidad común, tesis sostenida como hemos expuesto anteriormente, por Rousseau y que será reafirmada por Morelos al abolir los tributos y penar a los propietarios de esclavos.

Sin duda, el tributo representaba una de las cargas más inhumanas, sobre todo para las clases más pobres, pues aunque algunas medidas de los reyes españoles²⁹ trataron de eximir a los indios de los más altos impuestos, en la colonia tanto los funcionarios como los patronos siempre encontraban un buen pretexto para someter al indio y mantenerlo cada vez más atado al patrón en una dependencia permanente. "Teóricamente el indígena fue vasallo libre; en la práctica, el siervo dotado ilegalmente de unos derechos

29.-- Leon Portilla M., Barrera A. Historia Documental de México, México, UNAM, tomo 1, p. 222

que no podía ejercer en la realidad. Estuvo sometido a una tutela que destruyó en él toda iniciativa. "...trabajaba para el señor, para el cura doctrinero, para el cacique o para la misión que estaba adscrito"³⁰. La esclavitud que algunos autores como I. Alamán sólo atribuyen a los negros africanos, está fuera de toda realidad ya que los indios que desde los primeros años de la conquista fueron asignados a título de propiedad privada a los españoles a través de la encomienda, continuaron sometidos por las diversas modalidades que alquizarían las relaciones del trabajo, propiedad exclusiva de los españoles que además era hereditaria.

La esclavitud, que aparentemente no existía o que las autoridades coloniales pretendían disimular, era tan notoria que no necesariamente se tenía que expresar a través de un título de propiedad del amo al esclavo para ser oficial o corriente. La esclavitud si no existía oficialmente, sí existía realmente para los indios, no sólo en el campo sino también en la manufactura y la mina. Humboldt cuando visita algunos talleres manufactureros en Querétaro, sorprendido llega a la conclusión de que tales talleres son verdaderas cárceles, en que los trabajadores están privados de su propia libertad personal³¹.

En estas circunstancias, Morelos da a conocer una se

30.- Cue Canovas A. Historia Social y Económica de México. México, Edit. Trillas, 1980, p. 129

31.- Alperovich M.S. Historia de la Independencia de México, México, Edit. Grijalbo, 1967, p. 79

rie de programas laborales y agrarios tendientes a establecer relaciones de justicia y reivindicar el derecho del indio a la propiedad y sus beneficios "No hay cajas de comunidad y los indios percibirán las rentas de sus tierras como suyas propias".³²

Durante todo el período colonial, el indio había sido objeto de los más viles despojos territoriales, no sólo por parte de las autoridades virreinales sino también por comerciantes, caciques y patronos españoles con sus variantes en el curso de la colonia(haciendados, empresarios etc.) que dejaron al indio en la más espantosa miseria. por lo que Morelos ordena; "Que a consecuencia, nadie pagase tributo como uno de los predicados en santa libertad. Que los naturales de los pueblos sean dueños de sus tierras que éstos puedan comerciar lo mismo que los demás y que por esta igualdad y rebaja de pensiones, entren como los demás a la contribución de alcabalas, pues por ellos se bajó el cuatro por ciento, por aliviarlos en cuanto sea posible".³³ Un poco más adelante reafirma esta tesis igualitaria al sostener que aquellos españoles que no acaten la orden de liberar a los esclavos; "...serán castigados severamente y de esta igualdad -dice Morelos- en calidades y libertades es consiguiente el problema divino y natural... para finalizar con una afirmación de claro corte roussoniano al considerar que ... sólo la virtud ha de distinguir al hombre y lo ha de hacer

32.- "Bando aboliendo las cárceles..." Op. cit. n. 123

33.- "Bando a los habitantes de Oaxaca" en Morelos Documentos... Op. cit. n. 156

útil a la iglesia y al Estado".³⁴ La igualdad en calidades a que se refiere Morelos es justamente la igualdad social (igualdad política, económica, civil etc.) a través de la cual y sólo a través de ella se conquista la libertad real.

Los programas socio-económicos de Morelos son programas de clase orientados a la satisfacción de las necesidades más inmediatas del proletariado colonial, de las cuales algunas de las más significativas fueron expuestas en los "Sentimientos de la Nación" entre las que destacan las siguientes:

art. 9o. Que los empleos los obtengan sólo los americanos Morelos se pronuncia también por un gobierno liberal y contra la tiranía;

art. 11 Que la patria no será del todo libre y nuestra mientras no reforme el gobierno, abatiendo el tiránico sustituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra nuestra patria.

Orientación que tiene en su siguiente artículo, el principio rousseauiano de igualdad socio-económica:

art.12 Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia la rapacidad y el burte.

Principios que serían confirmados en el siguiente artículo donde marca nuevamente su tesis igualitaria y su manifiesta posición contra los privilegios de clase;

art. 13 Que las leyes generales comprendan a todos sin excepción de cuerpos privilegiados.

34.- Ibídem n.º 56

Asimismo, uno de los más importantes artículos encaminado a abolir las desigualdades económico-sociales de la sociedad colonial acabando con toda forma de servilismo y vasallaje, y que tiene también el sello de la inspiración roussoniana:

art. 15 que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y sólo distinguirá un americano de otro, el vicio y la virtud

Como fundamento y base de todo régimen de igualdad y justicia social, éste debe estar caracterizado por un trato digno y humano acabando con las tradicionales formas de sometimiento y mal trato;

art. 18 Que en la nueva legislación no se admita la tortura.

Y en uno de sus artículos finales, Morelos suprime las pesadas cargas fiscales que pesan sobre las clases populares, quienes a más de explotadas y despojadas, deben sostener con elevados pagos, los costosos privilegios de la nobleza y el clero colonial:

art. 22 Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que nos agobian y se señale a cada individuo un cinco por ciento de semillas y demás efectos u otra carga igual, ligera au no opprime tanto como la alcabala, el cintanco, el tributo y otros, pues con esta ligera contribución y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrán llevarse el peso de la guerra y honores de empleados.

Así, el conjunto de disposiciones mencionadas en "Los sentimientos de la nación" y otros de Morelos, son en realidad una serie de aspiraciones de todas las cla-

ses medias, bajas, intelectuales y proletarios en general que buscan un sistema social más justo económicamente y más democrático en lo político.

Concepción de Igualdad en Morelos

como Democracia Popular

Ahora bien, si la libertad sólo es posible bajo la existencia de condiciones favorables de realización humana y social, a través de la igualdad en términos económicos y de justicia social en consecuencia, esto no puede ser desligado de su relación con el Estado. El pueblo debe también participar en el ejercicio de sus libertades políticas (condición de soberanía) y de este modo, la participación del pueblo en la realización de una legislación a su servicio es una de las máximas de la democracia popular reuseniana que sólo encontramos en Morelos, quien en su decreto del 28 de noviembre de 1813 establece que:

"El supremo congreso nacional americano convencido que la verdadera libertad consiste en que los pueblos sean gobernados por leyes suaves y benéficas. Y para que de todos modos contribuyan estos a su establecimiento, decreta que cualquier individuo sin excepción alguna, tiene derecho a formar planes, hacer reparos y presentar proyectos que ilustren al gobierno en toda clase de materias . . .

decreta igualmente que se instruya al público de que todo ciudadano de cualquier clase y condición que sea, due
de concurrir a las sesiones del congreso"³⁵. Hablar de la participación del pueblo en los asuntos del estado y específicamente en la realización de las leyes que determinen el destino de la sociedad es hablar desde luego en

35.- "Decreto del supremo congreso sobre que todos los ciudadanos tienen derecho a ilustrar al gobierno y de concurrir a las sesiones del congreso" en Morelos Documentos.. vol. II n. 193

términos roussonianos de democracia popular y soberanía. Nadie antes que Morelos se había atrevido a llegar tan lejos. Viviendo bajo un sistema colonial y bajo la más total carencia de derechos políticos, las tesis ideológicas de Morelos fueron duros golpes al despotismo español. Estas tesis democráticas las encontramos incluso en su "Reglamento para la instalación del congreso" del 31 de octubre de 1814 que en su art. 18 dice: "Deben precerder discusiones y debates públicos a las determinaciones legales del congreso, de modo que no se resolverá ningún asunto hasta que oido el voto de todos los vocales, resulte aprobado por la mayoría la materia discutida"³⁶. Estas y otras disposiciones de Morelos, reafirman su línea ideológica democrática tendiente a la consumación real de la libertad, a la justicia social, a la participación popular en la legislación etc.

En su "Reglamento dictado para la instalación del congreso"³⁷ del 31 de octubre de 1814 que para algunos investigadores³⁸ más que un reglamento equivale a una Constitución, Morelos expone toda su concepción roussoniana de lo que es el Estado, los fines que se persiguen con su instalación, la soberanía etc. en los siguientes términos: "Convencido de la necesidad de un gobierno supremo

36.- "Reglamento para la instalación del congreso" en Op. cit. vol. II p. 168

37.- Ibidem p. 168

38.- Timmons W.H. Morelos Sacerdote, Soldado, Estadista México FCE 1983 p. 118 Timmons cita a Bancroft quien dice que el "Reglamento..." equivale a una Constitución.

que puesto al frente de la nación administre sus intereses, corrija los abusos y restablezca las autoridades e imperio de las leyes; convencido asimismo de la incompatibilidad de estos beneficios con el actual estado de guerra, cuya duración que ha extendido a tres años la permanencia de los errores consagrados por la tiranía entre nosotros que será tanto más corta cuanto más nos apresaremos a formar un cuerpo representativo de la soberanía nacional, en cuya sabiduría, integridad y patriotismo podamos librar nuestra confianza y la absoluta dirección de la empresa en que nos ha comprometido la defensa de nuestros derechos imprescriptibles; convencido finalmente de que la perfección de los gobiernos no puede ser obra de la arbitrariedad y de que es nulo, intruso e ilegítimo todo el que no se derive de la fuente pura del pueblo, hallé ser de suma importancia mandar como lo verifiqué nombrén en los lugares libres, electores parroquiales que reunidos a principio del presente mes en este pueblo, procediesen como poderhabientes de la nación a la elección de diputados por sus respectivas provincias en quienes se reconociese el depósito legítimo de la soberanía y el verdadero poder que debe regirnos y encaminarnos a la justa conquista de nuestra libertad"³⁹. ¿Puede haber dentro de la jerga política algo más tounissoniano? naturalmente la idea central de la soberanía, su concepción esencial se mantiene inalterable, sólo se adapta a las necesi

39.- "Reglamento para la instalación..." Op. cit. p. 168

dades a las condiciones de la revolución de independencia. "Nuestros enemigos-dice Morelos- se han empeñado en manifestarnos hasta el grado de evidencia, ciertas verdades importantes que nosotros no ignorábamos, pero que procuró ocultarnos cuidadosamente el despotismo del gobierno bajo cuyo yugo hemos vivido oprimidos. Tales son que la soberanía reside esencialmente en los pueblos, que transmitida a los monarcas por ausencia, muerte, cautividad de éstos, refluye hacia aquellos. Que son libres para formar sus instituciones políticas siempre que les convenga que ningún pueblo tiene derecho para condenar a otro si no precede una agresión injusta"⁴⁰, tal afirmación de la soberanía se encuentra también en el art.5 de sus "Sentimientos de la nación" que dice; "La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes"⁴¹. Así, libertad y soberanía son derechos inalienables que legítimamente pertenecen al pueblo.

Morelos reprocha a las Cortes de Cádiz su posición antidemocrática de no reconocer la independencia y la libertad de la Nueva España: "Las Cortes de Cádiz han sentado más de una vez, que los americanos eran iguales a los europeos y para alegarnos más, nos han tratado de hermanos; pero si ellos hubieren procedido con sinceridad y

40.- "Discurso pronunciado por Morelos en la junta revolucionaria de Chilpancingo el 14 de sept. de 1813 en Morelos Documentos. Op. cit. vol. II p. 177y178

41.- "Sentimientos de la nación" Op. cit. p. 123

buenas fés, era consiguiente que al mismo tiempo que declararon su independencia, hubieran declarado la nuestra y nos hubieran dejado libertad para establecer nuestro gobierno, así como ellos establecieron el suyo. Más tan lejos estuvieron de hacerlo así, que apenas erigieron sus primeras juntas, cuando nos impusieron leyes exigiéndonos juramentos de fidelidad, unos en vos de otros...";⁴² así, Morelos no sólo se pronuncia contra el gobierno tiránico de la monarquía sino también contra las Cortes liberales españolas que lejos de solidarizarse con el movimiento independentista, pretenden su sometimiento.

42.- "Manifiesto a los habitantes de Oaxaca" Op. cit. p.150

Propiedad

Podemos afirmar que la guerra de independencia , no fue una lucha reducida a la conquista de una independencia política,sino ante todo una lucha por acabar con el dominio jurídico, eclesiástico, económico etc., del régimen colonial, dando al movimiento el carácter de una lucha de clases.

El objetivo central de la revolución de independencia para Morelos es el de una revolución agraria dirigida contra el régimen de propiedad colonial,es decir, contra quienes detentan el poder civil, la riqueza y la tierra. pues " Para el indio y las castas explotadas y miserables -dice A. Cue Cánovas- la única fuente de trabajo y sustención era casi exclusivamente la tierra"⁴³. Sobre todo si tomamos en cuenta que la economía colonial tiene su base casi exclusivamente en la producción agraria y sólo el campo minero ocupa un lugar similar aunque menor en ocupación o mano de obra. Ya don Lucas Alamán escribía que "La revolución de independencia fue un levantamiento de la clase proletaria contra la propiedad y la civilización"⁴⁴; contra la propiedad privada agraria que ha despojado a los campesinos. Tal es el carácter del movimiento de independencia y el objetivo del programa agrario de Morelos.

43.- Cue Cánovas A. Historia Social y Económica de México p. 212

44.- Op. cit. p. 212

Humboldt había dicho que México es el "País de la desigualdad" pues "Acaso en ninguna parte la hay más es-
pectacular en la distribución de fortunas, civilización,
cultivo de la tierra y población"⁴⁵ Los españoles que
sólo representaban la décima parte de la población colo-
nial, poseían prácticamente toda la propiedad según lo
menciona Abad y Queipo en su Representación hecha al rey
de España, quien al referirse al estado moral y político
de la población del virreinato de Nueva España a fines
del siglo XVIII escribió: "... la Nueva España se componía
con corta diferencia de cuatro millones y medio de
habitantes, que se pueden dividir en tres clases; espa-
ñoles, indios y castas. Los españoles comprenden un dé-
cimo del total de la población y ellos solos tienen casi
toda la propiedad y riqueza del reino. Las otras dos cla-
ses que comprenden los nueve décimos, se pueden dividir
en dos tercios, dos de castas y una de indios puros ...
estas clases, se hallan en el mayor abatimiento y degra-
dación, el color, la ignorancia y la miseria de los in-
diros los coloca a una distancia infinita de un español"⁴⁶
En tales circunstancias pues, es claro que la guerra de
independencia no puede tener otras causas que el descon-
tento popular por las condiciones de vida a que se ve
sometido. Con lo que la lucha se concentra en la conquista

45.- Humboldt es citado por J. Bayeg Helú en Introducción a la Historia Constitucional de México México UNAM 1978 p. 15

46.- Cfr. Cárdenas A. Op. cit. p. 211

de la propiedad, en la conquista de la libertad y por buscar condiciones de vida de justicia y dignidad.

En su valiosísimo documento titulado "Proyecto para la confiscación de los intereses de los europeos y americanos adictos al gobierno español" redactado posiblemente en 1812, en su primer medida, Morelos advierte que "Deben considerarse como enemigos de la nación y adictos al partido de la tiranía a todos los ricos, nobles y empleados de primer orden criollos y gachupines, porque todos estos tienen autorizados sus vicios y pasiones en el sistema y legislación europea."⁴⁷ Para comprender tal medida hay que recordar que los "ricos, nobles y empleados de primer orden" que menciona Morelos, no son otros que los funcionarios coloniales, comerciantes, empresarios y eclesiásticos quienes en su mayor parte eran peninsulares a los que Morelos frecuentemente llama gachupines o europeos.

Tales sujetos en la colonia ocupan la cúspide de la pirámide social, dueños de inmensas extensiones de tierra, salarios elevadísimos y poseedores también del monopolio comercial, a más de poseer el poder político y religioso de la colonia. Es a ellos a quienes se pretende confiscar, pues son la clase poseedora del poder civil y económico.

Morelos ordena también la confiscación de los bienes de los europeos y sus aliados ricos, distribuyendo una parte a gastos del movimiento y otra al socorro del pueblo. Así, los bienes incautados a los ricos deben ser repartidos "...con la mayor economía y proporción de mane-

47.- "Proyecto para la confiscación de intereses de europeos y americanos, adictos al gobierno español" en Historia Documental de México, México, UNAM, 1974, p. 85

ra que nadie enriquezca en lo particular y todos queden socorridos en lo general". Lo mismo ordena respecto a los bienes eclesiásticos en su cuarta medida: "Esta medida deberá extenderse al oro y demás preciosidades de la iglesia". Junto a las medidas anteriores, tan necesarias en su momento, debe destacarse la séptima: "Deben también utilizarse todas las haciendas grandes cuyos terrenos laborios pasen de dos leguas cuando mucho porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dedicuen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria y no en que un solo particular tenga mucha extensión de tierras infructíferas, esclavizando a millares de gentes..." Se trata pues, de acabar con las grandes haciendas, los grandes latifundios y distribuir la tierra de manera tal que los campesinos sean beneficiados con una pequeña propiedad para cubrir sus necesidades y se ponga fin al esclavismo agrario.

Este "proyecto" ha dado lugar a diversas, e incluso polémicas interpretaciones no sólo respecto al significado social, político y económico de los puntos que expone, sino también en cuanto a si Morelos es o no su autor. En Hernán Pérez y Dávalos: Colección de Documentos... vol. I doc. 287, se atribuye efectivamente a Morelos pero algunos investigadores lo niegan como Luis Villoro y W.H. Timmons; sin embargo, también existen investigadores de reconocido prestigio nacionales y extranjeros que defienden la paternidad de Morelos.

nidad de Morelos sobre el documento como son: A. Teja Zabre, L. Chávez Orozco, A. Cue Cánovas, José Mancisidor, M.S. Alperovich, J. Sayeg Helú etc. que sostienen y valoran el gran significado social económico y político de la doctrina que expresa. Según Timmons⁴⁸ la obra fue escrita por los guadalupes y no por Morelos e más de ser un plan de medidas militares y no un programa socio económico. Luis Villoro,⁴⁹ por su parte, considera que tal documento no coincide con el estilo ni con las ideas de Morelos y proporciona una bibliografía también en que se apoya. Sin embargo, sin que esto signifique una polémica, considero que la mayor parte de los puntos esenciales del documento, fueron expuestos por Morelos antes y después de 1812, en varios de sus documentos de los cuales sólo quiero hacer mención de una cita obtenida de su "Manifiesto a los habitantes de Oaxaca", dada a conocer el mismo año que dice lo siguiente: "Ni se nos oponga que nosotros privemos de la vida a los europeos, que les confiscamos sus bienes; porque sobre no traer muestras costas caudal alguna, y ejecutándolos ellos de su parte con los nuestros de un modo sin comparación más cruel, derramando arroyos de sangre y despojando hasta los más inocentes americanos de lo poco que su insaciable ambición nos ha dejado..."⁵⁰ Vemos aquí que

48.- Timmons W.H. Op. cit. p. 107

49.- Villoro L. El Proceso Ideológico de la Revolución de Independencia, México, UNAM, 1981, p. 101

50.- "Manifiesto a los habitantes de Oaxaca en Op. cit. p. 151

incluso Morelos habla de confiscar los bienes de los europeos que es justamente el título del documento y al cual probablemente hace mención.

Este documento es severamente criticado en su época por personalidades como Lucas Alaman, M. Cuevas Gilbaja y Patron entre otros. Morelos es acusado por Lucas Alaman de "tendencias comunistas", Alperovich dice que "Gilbaja y Patron caracterizaba el "Proyecto..." como un plan de destrucción de la Nueva España con el fin de poner en práctica las odiosas ideas de Rousseau"⁵¹

Así pues, el discutido proyecto representa efectivamente las aspiraciones más auténticas del proletariado colonial y las posiciones más radicales del movimiento que sólo encontramos en Morelos. El proyecto, al parecer, también está realizado a la luz de una inspiración roussoniana sobre todo en lo que se refiere al reparto de la propiedad agraria para el trabajador y condiciones de igualdad y justicia. Luis Villoro al referirse a la séptima medida del mencionado "Proyecto..." nos comenta que: "Las ideas son rudimentarias, pero se dirigen al establecimiento de un orden agrario de pequeña propiedad y de igualdad social que reemplaza a la gran explotación minera y rural origen de las desigualdades económicas"⁵²

51.- Alperovich M.S. Historia De la Independencia de México
México Edit. Grijalbo 1967 p. 163

52.- Villoro L. Op. cit. p. 102

Recapitulación Final.

Recapitulación final

El triunfo de la revolución francesa no sólo significó el fin del absolutismo en el período feudal y la instauración del Estado moderno o democrático burgués en lo político, sino también, en lo fundamental, significó la difusión abierta hacia el exterior de las ideas revolucionarias de los filósofos políticos ilustrados franceses y su trascendencia en los movimientos libertadores de América.

Las ideas revolucionarias se divulgaban sobre todo a las colonias inglesas y españolas a través de diversos medios como son periódicos, libros, revistas etc., y fueron recibidas con extraordinaria simpatía por parte de los grupos progresistas que encontraron en ellas su bandera ideológica, pues coincidían con las aspiraciones populares de libertad, propiedad, justicia social, independencia etc. y fueron la fuente de inspiración política de los dirigentes de los movimientos independentistas.

En México, los dirigentes insurgentes conocían las ideas ilustradas y las hicieron suyas, incorporándolas en sus proclamas, consignas, bandos, discursos etc., de donde conocemos e identificamos su influencia.

De los filósofos políticos ilustrados difundidos en México, y tal vez por la claridad con que expone sus ideas, Rousseau es de los que tienen mayor aceptación entre los dirigentes revolucionarios, pero sobre todo es

en Morelos en quien observamos la más genuina interpretación popular a su doctrina filosófico-política.

Los estudios que se han hecho sobre Morelos nos han ayudado a interpretar de manera global su destacada actuación en el movimiento de independencia, sobre todo como militar y como hombre de Estado. Sin embargo, algunos investigadores han dado poca importancia a su concepción ideológica y, en consecuencia, desconocemos en buena medida los antecedentes teóricos de sus programas políticos y económicos.

Así pues, ha habido quienes sostienen que Morelos no era ningún "letrado" tal vez quieren decir intelectual, debido posiblemente a una mala interpretación de la modestia política mostrada por él en varios documentos. Quienes hacen esto, atribuyen mayor cultura e importancia a personalidades como: Carlos María de Bustamante, José María Coss, I. López Rayón, Miguel Hidalgo etc., lo que, sin restarle mérito a los anteriores, me parece una valoración injusta. Y en este sentido, considero también que se ha hecho poca justicia a Morelos en el sentido político, en el sentido de conocer con más profundidad y detalle su pensamiento.

W.H. Timmons en su libro: Morelos; Sacerdote, Soldado, Estadista¹, pretende analizar el cuestionamiento político de Morelos y en realidad considero que no estable-

1.- Timmons W.H. Morelos; Sacerdote, Soldado, Estadista
Edit. F.U.E., México, 1983 trad. Carlos Vilas

ce criterios para una concepción genuina de su pensamiento social, destacando en cambio sus investigaciones biográficas y su conocimiento bibliográfico sobre Morelos dando de detalle además de sus campañas militares. Lo mismo sucede con otros investigadores quienes destacan más a Morelos como organizador, como estratega militar etc... y sólo medianamente como político.

Un buen número de investigadores adjudican importancia y trascendencia política y social a los "Sentimientos de la Nación" y a su "Proyecto para la confiscación de bienes de los europeos" y se olvidan de documentos como: "Desengaño de América y traición descubierta de los Europeos"², su "Bando a los habitantes de Oaxaca"³, su "Razonamiento en la apertura del congreso"⁴, su "Llamado a los criollos que andan con las tropas de los gachupines"⁵, su "Manifiesto a los habitantes de Oaxaca"⁶ etc., que no sólo constituyen documentos que exhiben las condiciones sociales y de ahí por lo tanto su valor histórico, sino que resumen los objetivos de la lucha emprendida por el proletariado colonial y sobre todo son documentos que reflejan la ideología social, económica y política de Morelos expuesta con sencillez y claridad.

- Sabemos que Morelos gustaba mucho de la lectura, había obtenido calificaciones sobresalientes en sus cursos de Filosofía, Gramática, y Teología Moral⁷, disciplinas escolares
- 2.- Castillo Ledón L. Morelos Documentos Inéditos y poco Conocidos. (AGN)
 - 3.- Castillo Ledón L., Op., cit., p. 155., Volumen, I.
 - 4.- Hernández y Bávalos. Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia., Volumen V., doc. No., 70
 - 5.- Castillo Ledón L., Op. cit., 139
 - 6.- Ibídem p., 140
 - 7.- Bustamante Carlos María Tres estudios sobre Don José Ma. Morelos y Pavón Biblioteca Nacional de México, Instituto Bibliográfico Mexicano UNAM., México., 1963.

ticas que requieren de una profunda atención y capacidad racional y que templaron en Morelos un agudo temperamento reflexivo.

Efectivamente, Morelos no tenía una formación jurídica pero sí había tenido una formación filosófica, y en este sentido, la formación académica de Morelos llevaba seguramente el sello distintivo del movimiento modernista filosófico en México de finales del siglo XVIII que tiene entre sus máximos exponentes a los jóvenes sacerdotes Jesuitas frco. Javier Alegre, frco. Javier Clavijero, Rafael Camayo, Diego José Abad y Agustín Castro⁸ entre otros, cuya influencia no se reduce a lo filosófico sino que se extiende a los campos literario, periodístico, artístico etc. alcanzando con ello una gran influencia cultural. Aunado a esto, debemos tomar en cuenta también que Morelos realizó parte de sus estudios en el Colegio de San Nicolás, cuyo rector Don Miguel Hidalgo es una de las figuras de mayor prestigio intelectual y progresista en su época, a quien se acusaba, por cierte, de poseer libros extranjeros (prohibidos) y que no ponemos en duda que en sus programas o planes de estudio, se promuevan, de vez en cuando, las corrientes escolásticas más progresistas, además de formar algunos círculos de promoción de doctrina religiosa y política.

A través de sus escritos sabemos que Morelos gustaba de la literatura: Cervantes con mayor seguridad, y que tam-

8.- Moreno Rafael "La filosofía moderna en la Nueva España" en Estudios de Historia de la Filosofía en México México UNAM 1980 v. 15

bién leía obras de contenido filosófico político como las de Maquiavelo, Montesquieu, Voltaire y sobre todo Rousseau tal como lo formulaban los inquisidores en su cargo XVI- "Que había leído los errores de Voltaire, Rousseau y otros, de donde había sacado las máximas vertidas en la Constitución"⁹. Lecturas que formaron en Morelos una aguda mentalidad crítica y una conciencia revolucionaria. Con lo que se invalidan los supuestos de algunos investigadores que sostienen que Morelos se hizo militar y político bajo el fragor de la lucha armada, como si la teoría política se obtuviera por "generación espontánea" o como producto de la guerra, lo que me parece un juicio erróneo.

En este sentido, a mi modo de ver, se han pasado por alto algunos aspectos de teoría política que son de prime-rísima importancia para comprender el pensamiento de Morelos. Lo que nos remite a una investigación de sus antecedentes ideológicos.

Así, a través de una cuidadosa revisión de sus documentos y haciendo un análisis de sus concepciones políticas, económicas y sociales, nos percatamos que su pensamiento a más de avanzado y nacionalista, es un pensamiento revolucionario y con profundo sentido social de clase. Resultado este, de la más elevada doctrina filosófico política de su época que en mi concepto es la voussoniana¹⁰.

9.- Bustamante Carlos Ma. De Op. cit. p. 71

10.-Esta afirmación se apoya en Galvano Della Volpe en su libro: Rousseau y Marx Edit. Martínez Roca S.A. trad. E.E. Méndez en el cual Della Volpe destaca en Rousseau, elementos distintivos de democracia proletaria.

En este sentido, cuatro características distinguen al pensamiento político y económico de Morelos que sintetizan y forman la columna vertebral de su concepción ideológica:

1.- El pensamiento avanzado de Morelos

El pensamiento de Morelos se relaciona con las ideas más progresistas (revolucionarias) de su época. Las aspiraciones de Morelos de un sistema republicano, la conquista de una total independencia política y económica respecto a la monarquía española, la búsqueda de un régimen de justicia social, la lucha por conquistar condiciones de igualdad y libertad, así como el derecho a la propiedad individual, a la democracia y su concepción de la soberanía, son ideas que rompen con todo el esquema del aparato gubernamental colonial, y que incluso son muy superiores a las que sostienen otros dirigentes insurgen tes como: José Ma. Oros, López Rayón, Carlos Ma. de Bustamante etc. y que son expresiones que reflejan el pensamiento filosófico político de los intelectuales más avanzados de Europa (sobre todo de Rousseau) con quien Morelos se identifica.

Así pues, en base a lo expuesto anteriormente, podemos afirmar que la ideología de Morelos muestra abiertamente una posición avanzada y sobre todo vertical, que ninguno de los dirigentes del movimiento insurgente mantenía con claridad, tal es su negativa hacia el reconocimiento de Fernando Álvarez como depositario de la

soberanía por lo que sostuvo discrepancias con Rayón y otros jefes insurgentes, y un acercamiento definitivo con Rousseau al afirmar que la soberanía dimana del pueblo quien es su depositario legítimo. Esta posición radical se va a ver expuesta también en su oposición al control ideológico por parte de la religión al servicio de la aristocracia y los funcionarios coloniales, así como también su oposición a que el pueblo pagara con excesivos diezmos al aparato burocrático religioso, con lo que encontramos en Morelos un avanzado pensamiento social y humanista que incluso se adelanta a su época en lo que a reforma religiosa se refiere.

2- La concepción nacionalista de Morelos

La ideología de Morelos es marcadamente nacionalista. Al respecto, me permito recordar que Morelos es el primero que introduce en su estandarte la figura completa de una águila de perfil derecho que simboliza el carácter nacional, que simboliza la reconquista de los valores prehispánicos y de la patria ultrajada. Morelos es un conocedor de la historia colonial y muestra su interés por las culturas indígenas anteriores a la conquista, y en sus obras refleja su cariño por lo indígena, por lo autóctono, lo que se refiere a los valores propios de los "naturales" como él los llama. En su discurso en la junta revolucionaria de Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813, tenemos un claro ejemplo de lo anterior: "Día grande; día fausto, venturoso

día en que el sol alumbría con la luz más pura, aún a los más apáticos e indiferentes; genios de Moctezuma, Cacahua, Cuauhtimocin, Xicotencatl y Calzontzin, celebrad en torno a esta augusta asamblea y como celebrarais el mitote en que fuisteis acometidos por la perfida espada de Alvarado el fausto momento en que vuestrlos ilustros hijos se han congregado para vengar vuestrlos ultrajes y desafueros y librarse de las garras de la tiranía y frausenismo que los iba a absorber para siempre. Al 12 de agosto de 1521 sucedió el 5 de septiembre de 1812. En aquel se apretaron las cadenas de nuestra servidumbre en México Tenochtitlán, en este se rompen para siempre en el venturoso pueblo de Chilpancingo".¹¹

El investigador guerrerense Ing. Andrés López Velasco¹² que actualmente es cronista de la ciudad de Iguala Gro., ha realizado un cuidadoso estudio de los antecedentes de la bandera (que nació en Iguala) y el escudo nacional, llegando a concluir que el Águila con perfil derecho que se encuentra en el estandarte de Morelos (antedoriente de la bandera actual), es una réplica de la que se encuentra en el Códice Mendocino¹³ de donde seguramente se inspiró Morelos. Lo que

11.- Castille Ldon L. Co., cit. p. 181 vol. II

12.- Los estudios realizados por el Ing. López Velasco son muy recientes y no han salido a la luz pública pero seguramente aparecerán en breve según lo expresado por él.

13.- El Códice mendocino: "...conserva información histórica sobre la fundación de Tenochtitlán, el imperio Azteca, los tributos que imponía su sistema educativo, su derecho etc.", Tomado de la Filosofía Nahuatl . León Portilla Miguel UNAM, México, 1983 p. 25

confirma su dedicada inclinación hacia la búsqueda de valores y símbolos de la cultura indígena.

Pero no sólo en este aspecto se exhibe el nacionalismo de Morelos, pues toda su doctrina social está impregnada de ese espíritu que busca el fin de la esclavitud del indígena, la independencia y la auto-determinación del país, la defensa de su territorio, la protección de sus riquezas naturales, la soberanía popular etc.

III- El pensamiento revolucionario de Morelos

La ideología de Morelos es revolucionaria y democrática popular, pues es claro que no pretende la independencia de México como una simple separación de poderes para depositarlos en los americanos, sino ante todo, pretende acabar con el absolutismo, con los "désnotas del tirano gobierno español"¹⁴, romper las cadenas que tienen atado al país a la monarquía española y acabar con toda forma de explotación hacia el proletariado colonial.

Morelos pretende y promueve la instauración de un régimen republicano democrático cuyo congreso tenga el carácter de una asamblea nacional, integrado por diputados de elección popular como lo menciona en su "Reglamento para la instalación del congreso"¹⁵ en su artículo 1º. "Reunidos en la iglesia parroquial la mañana del 13 del corriente, los electores que se hallen presentes pro-

14.-"Parlamento a los americanos" en Morelos Documentos n. 131 vol. II

15.-Castillo Ledón L. Op. cit. vol. II n. 165

-63-

cederán a la elección de los diputados representantes
de sus respectivas provincias" y en su artículo 9o- "no
siendo accesible en la actualidad que la forma de eleccio-
nes sea tan perfecta que concurren en ella con sus votos
todos y cada uno de los ciudadanos excepto de tachas que
inhabilitan para esto, es indispensable ocurrir a nombra-
mientos que suelan la imposibilidad de usar de sus derec-
hos en que la oposición tiene todavía una parte de la na-
ción". Así, la realización del congreso como asamblea na-
cional y como expresión de la soberanía, tendrá entre sus
primeras resoluciones según Morelos, la siguiente: artí-
culo 17- "Hecho este nombramiento procederá con preferen-
cia a toda atención, a expedir con la solemnidad posible,
un decreto declaratorio de la independencia de esta Améri-
ca respecto de la península española: sin acallarla con
el nombre de algún monarca. Recopilando las principales y
más convincentes razones que la han obligado a este caso,
y mando se tenga esta declaración por ley fundamental del
Estado" y para no dejar duda en sus iniciativas democrá-
ticas establece que; "Deben preceder discusiones y deba-
tes públicos a las determinaciones legales del congreso,
de modo que no se resolverá ningún asunto hasta que oido
el voto de todos los vocales, resulte aprobada por la ma-
yoría la materia discutida". Tales son las ideas contra-
bles que Morelos expresa como condiciones a la instalación
del congreso y que resumen fielmente su línea democrática
en el primero y más grande congreso nacional que para

Morelos significa también la más alta tribuna y asamblea popular.

El congreso, para Morelos, debe expresar no sólo la soberanía sino también la libertad y la voluntad política del pueblo. Es de este modo, la más alta expresión de los intereses y objetivos de la nación, al cual le confiere la histórica tarea de declarar la independencia de México. Así, la elección de diputados locales representantes de sus respectivas provincias, es garantía de participación popular en el congreso.

La idea democrática de Morelos, no se limitó sólo a la forma de elección de diputados locales, sino también a los mecanismos de aprobación de iniciativas de ley dentro del congreso al decretar: "que para dictar una ley se discuta en el congreso y decida a pluralidad de votos".¹⁶ De este modo, es el pueblo quien discute y elabora leyes para su beneficio. Y esto no es otra cosa que democracia, derecho al que no podían aspirar ni siquiera las clases altas de la pirámide social novohispana, derecho que estaba vedado para todas las clases de la sociedad colonial, sobre todo si tomamos en cuenta que la monarquía española absorbía y concentraba todo el mando económico, social, político cultural etc. en un poder despótico que distaba mucho de conocer la realidad colonial y dar solución a sus problemas.

16.- "Reglamento para la instalación del congreso" en Morelos Documentos vol. II p. 165

La idea que sostiene Morelos de un mando nacional concentrado en la voluntad del pueblo quien es su depositario legítimo a través del congreso, expresa el ideal roussonian de la soberanía popular. La soberanía no sólo como derecho exclusivo, sino como expresión de voluntad y poder que corresponde naturalmente al pueblo y sólo para él. La soberanía así y sólo así, expresa el más grande e inalienable derecho ciudadano y el más alto y supremo poder social, poder cuyo ejercicio corresponde al pueblo, con lo que nos encontramos con un Morelos democráticamente roussonian.

IV.- La ideología de clase de Morelos

A la muerte de Hidalgo, el movimiento insurgente adquiere dos direcciones claramente diferenciadas. Por un lado, la línea de I. López Rayón a quien podemos caracterizar de moderado e incluso exponente de la parte conservadora del movimiento, sobre todo si tomamos en cuenta dos de sus más significativas y conocidas actitudes:

la - López Rayón manifiesta expresamente y contra Morelos la idea (muy discutible por cierto aunque haya sido con fines tácticos) de poner el movimiento insurgente bajo el amparo de Fernando séptimo a quien nombraba también como depositario de la soberanía en una clara actitud de moderación al movimiento.¹⁷

17.- Dos documentos citamos de López Rayón con esta actitud; el primero es una exposición dirigida desde

2a - López Rayón apoyado en su grupo mayoritario de diputados y en su influencia, no aprobó ninguna de las iniciativas económicas propuestas por Morelos en sus "Sentimientos de la nación", con lo que la Constitución de Apatzingán se convirtió en una carta de derechos y deberes en lo jurídico como corresponde a una constitución de corte burgués como la norteamericana, pasando por alto las reivindicaciones de justicia popular propuestas por Morelos.

Las posiciones de Rayón y otros, tienen su esbozo en la otra dirección del movimiento considerada como radical representada por Morelos, exponente genuino de los postulados igualitarios¹⁸ del proletariado colonial. Es de-

Zacatecas por Rayón y José Ma. Liceaga al Gral. Ca-
lleja manifestando el motivo de la insurrección y
proponiendo los medios de terminarla (1811) donde
concretamente hace la afirmación siguiente: "La via
dosa América intenta erigir un congreso o junta na-
cional, bajo cuyos auspicios, conservando nuestra
legislación eclesiástica y cristiana disciplina, per-
manezcan ilegos los derechos de nuestro muy amado el
señor D. Fernando séptimo...", y un segundo documento
titulado: "Manifiesto de Zitacuaré" que inicia así:
"El señor D. Fernando séptimo y en su real nombre, la
Suprema Junta Nacional Americana instalaña para la
conservación de sus derechos...." etc. en Historia
Documental de México De la Torre Villar, M. Téllez, H.
Stanley Poos, México, UNAM, 1974, p. 63, 64, 65.

- 18.- "El postulado de igualdad-dice Engels-es la reacción natural contra las desigualdades sociales agudas, contra el contraste entre ricos y pobres, señores y siervos, glotones y hambrientos. Aquí el postulado de igualdad no es más que una expresión del instin-

cir, de las exigencias de los jornaleros, de los peones, de los despojados de sus propiedades y en general de todas las clases explotadas. De este modo, podemos afirmar que la ideología política de Morelos no responde a la idea de una emancipación total de la sociedad (pensamiento de los liberales burgueses: Locke, Voltaire, Montesquieu etc.) que persiguen una justicia burguesa que sitúa al hombre por encima de las clases y la lucha de clases. Si no al igual que Rousseau, su ideología está orientada hacia la conquista de condiciones de vida digna y realización social para el proletariado.

Sin que esto prenda de ser una afirmación escandalosa, es importante destacar que Morelos no sólo proclama la abolición del esclavismo y los privilegios de clase, sino que además, en su artículo 15º. de sus "Sentimientos de la Nación" en que decreta: "Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas quedando todos iguales..." pareciere que Morelos tiene el atisbo de la abolición de las clases mismas. Que si bien las condiciones históricas sociales no lo contemplan, existen investigadores que valoran en alto grado el pensamiento social de Morelos. Sayeg Hély tiene razón al afirmar que Morelos introduce medidas avanzadas de carácter social, "...cuando en Europa el

to revolucionario" Engels F. Anti Dühring Edit. Cultura Popular, México, 1980, p. 195. Engels se refiere aquí a los postulados igualitarios del proletariado a diferencia de los de la burguesía, durante el período de las revoluciones burguesas de finales del siglo XVIII y principios del XIX.

socialismo no acababa de romper aún el cascarón; los escritos de Saint Simón no habían aparecido y Fourier y Owen no daban a conocer todavía su pensamiento"¹⁹.

Así pues, en base a las consideraciones anteriores, podemos asegurar que la ideología de Morelos no es producto de la espontaneidad, ni es producto de la práctica militar, ni de la aceptación a oídas de consignas políticas o de la influencia de sus subalternos; sino por el contrario, es una síntesis de las ideas filosófico-políticas más avanzadas de su tiempo. Su ideología es producto de un afanoso espíritu de búsqueda de los valores nacionales más auténticos (autóctonos), es producto de una sólida formación religiosa progresista a través de la cual también cultivó la literatura, el arte etc. Estos elementos, unidos a las miserables condiciones de vida de la mayoría de la población (base esencial de la injusticia social), del saqueo, de las vejaciones, de los abusos etc., formaron en Morelos un templado espíritu combativo y una sólida conciencia crítica y revolucionaria. Con lo cual, Morelos realiza una síntesis de las ideas más avanzadas de su tiempo, integrándolas a las necesidades de la realidad nacional.

A pesar de las sanciones religiosas, Morelos había cultivado las doctrinas políticas revolucionarias "...los mexicanos educados en el racionalismo cartesiano, aplican

19.- Sayeg Melú J. Historia Constitucional de México
México UNAM 1976 v. 30

su pensamiento, no a los problemas de la filosofía sino a la reflexión sobre el destino político de la Nueva España. Las lecturas predilectas entre la gente letrada eran los libros de doctrina política, en particular, los enciclopedistas franceses. Las obras de Voltaire, Juan Jacobo Rousseau, Montesquieu, circulaban de mano en mano entre los abogados de la corte, los canónigos provinciales, los curas de los pueblos....".²⁰ Desde luego, las ideas revolucionarias que sostienen algunos intelectuales e insurgentes mexicanos producto de esa influencia, no extenaban las fuentes sin correr el riesgo de ser duramente censurados y satanizados. Sin embargo, a pesar de tales censuras y riesgos políticos y religiosos que nos dificultan la investigación y, en consecuencia, nos impiden obtener una conclusión definitiva y exitosa en el sentido de que Morelos recibió una influencia de Rousseau o de algún otro filósofo político de los ampliamente leídos en México en su época (acaso Voltaire, Montesquieu, Raynal etc), no podemos poner en duda el hecho de que nos encontramos en sus escritos con una gran variedad de ideas y conceptos que son de una clara inspiración roussoniana. Y podemos asegurar que de los dirigentes del movimiento insurgente, es en Morelos donde más nítidamente se encuentra definido un pensamiento popular y arraigadamente roussoniano. Aunque, si bien como avientan José Miranda y Alfonso Sánchez Vázquez, es en la Constitución de Apatzingán, donde aparecen expresados de manera más concreta y acabada. "En la

20.- Ramos Samuel Obras Completas México UNAM vol.II p. 185

Constitución de Apatzingán, el meollo doctrinal rousseauiano es aún más amplio y se halla más precisamente formulado. Dos Constituciones francesas, la de 1791 y sobre todo la de 1793 contribuyeron a facilitar el redondeo temático de la definitoria formulación dogmático-normativa. Nos hallamos, por eso, ante un Rousseau comprimido y acurrido pero Rousseau al fin y al cabo²¹. Tal vez José Miranda se refiere a que no necesariamente tiene que ser una incorporación directa de Rousseau a la Constitución y en este sentido es como lo debemos entender, aunque algunos artículos son copiados casi literalmente de las obras políticas de Rousseau.

Así, el artículo 2o- de la Constitución de Apatzingán²² que define que: "La facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía". Así como el artículo 3o- que menciona que; "Esta (la soberanía) es por naturaleza imprescriptible, inenajenable e indivisible", como el art. 4o "Como el gobierno no se instituye para honra e interés particular de ninguna familia, ni ningún hombre ni clase de hombres, sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad...", lo mismo el art. 5o "Por consiguiente, la soberanía reside originalmente en el pueblo...", también el art. 18 "La ley es la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común...", el art. 19o "La ley debe ser igual para to-

21.- Miranda José "El influjo político de Rousseau en la independencia mexicana" en Frecuencia de Rousseau México UNAM p. 269

22.- Hernández y Gómez Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia (AGN) Toc. 7 181

dos" y el art. 20o que menciona que: "La Sumisión de un ciudadano a una ley que no aprobaba, no es un compromiso de su razón ni de su libertad, es un sacrificio de la inteligencia particular a la voluntad general" etc., son artículos de innegable procedencia rousseauiana. Como lo son también los principios expuestos anteriormente de Morelos.

Sánchez Vázquez asegura que con la Constitución de Apatzingán alcanzan su máxima proyección en el México de la época de la independencia los principios básicos de la filosofía política de Rousseau, aunque esta proyección no llega directamente a ella, sino a través de las constituciones francesas de 1793 y 1795 en las que ha tomado cuerpo²³. Vemos pues que mientras José Miranda nos habla de un Rousseau "comprimido y acuñado", Sánchez Vázquez, por su parte, nos dice que la "proyección" de Rousseau no llega directamente sino a través de las Constituciones francesas de 1793 y 1795; de cualquier manera, es claro que para ambos Rousseau está ahí. Y en este sentido, los conceptos que vierte Morelos sobre la "general felicidad", "soberanía", "voluntad general", así como su idea de justicia, de independencia, de igualdad etc., provienen de Rousseau o se inspiraron en él, y en esto, justamente, radica su presencia e influencia. Desde luego, también en Morelos como en la Constitución de Apatzingán, aparecen tesis que no son rousseauianas como la

23.- Sánchez Vázquez A. Rousseau en México México Edit. Grijalbo 1969 p. 68

División del Estado en tres poderes, así como la idea de concentrar el mando supremo en tres personas con la misma autoridad y otras de menor importancia. Sin embargo, pese a tales incorporaciones, en esencia las tesis rousseauianas se mantienen inalterables tanto en Morelos como en la citada Constitución.

Los insurgentes no mencionan a Rousseau pero los incisidores sí. Inclusive cuando le abren juicio y lo acusan de haber incorporado en su ideario las máximas de Rousseau y Voltaire, Morelos guardó silencio, pues sabía como sacerdote, las graves faltas en que incurría al aceptar tales acusaciones. Los dirigentes insurgentes guardan silencio si se trata de hablar de la procedencia de sus ideas políticas, pues además, como dice Luis Villoro: "Todo francesismo se asociaba a tendencias bonepartistas"²⁴ y tal vez por ello también fueron ocultadas.

Sin embargo, a pesar de no manifestarse partidario de ideas francesas o revolucionarias, Morelos las expone en sus documentos. "Los enemigos de la independencia percibieron con toda claridad esta vinculación entre las ideas de Rousseau y el sesgo liberal que había tomado la causa de los insurgentes, y así lo prueban los cargos que aparecen en la sentencia de muerte dictada contra José Ma. Morelos quien tanto había contribuido a proclamar y poner en práctica los principios políticos del ginébrino. Pues efectivamente, desde el congreso de Chilpancingo

24.- Villoro Luis "Las corrientes ideológicas en la independencia" en "Estudios de Historia de la Filosofía" en México México, UNAM, 1980, p. 175

Morelos, utilizando los conceptos roussonianos de "sobreranía" y "voluntad general" había acelerado el proceso de radicalización de la ideología independentista que halla una expresión rotunda en la Constitución de Apatzingán²⁵. Ahora bien, con ser la Constitución de Apatzingán el documento que expresa la síntesis de las aspiraciones político sociales del movimiento de independencia, así como las tesis de los más destacados dirigentes revolucionarios entre ellos Morelos, es importante hacer mención de que las medidas decretadas por él en sus "Sentimientos de la Nación" que se refieren a iniciativas de reivindicación agraria, así como las correspondientes a derechos y justicia económica y social, no fueron incorporadas a la Constitución. Destacando en cambio en ella, derechos que competen a la vida jurídica, al trato privilegiado de los poderes y a sus representantes, a la intolerancia religiosa etc.

De este modo, los legisladores no decretaron medidas para acabar con la desigualdad económica y la injusticia social que fueron el punto central de la guerra de independencia, ni dictaron leyes para minar el poder del clero que Morelos había promovido. Los legisladores actuaron, a decir de Agustín Cae Cañovas, "...inspirados por un criterio romántico y liberal reflejo de las doctrinas de la revolución burguesa en Europa, obraron como representantes de los intereses terratenientes y clero novohispano trayeron así, el programa revolucionario de Morelos y de

25.- Sánchez Vázquez A. Op. cit. p. 69

la democracia insurgente".²⁶ Esta posición es mantenida también por investigadores como: Jesús Reyes Heroles, Luis Villoro, José Moncisoñor, M.L. Alperovich etc. Villoro sostiene que "...la Constitución promulga la igualdad, pero no se trata de una navelación económica o social, sino de la paridad de todos los ciudadanos ante la ley. La libertad consiste en obrar dentro de la ley que a todos rige por igual".²⁷ Así pues, como consecuencia de ello, en la revolución de independencia no se realizaron cambios estructurales de fondo que habían sido el objetivo primordial de la concepción popular de Hidalgo y Morelos; por el contrario, su consumación llevada a cabo por Iturbide quien anestesió fuertes golpes a los insurgentes, no modificó el régimen de propiedad, las grandes extensiones de tierra continuaron en poder de quienes las detentaban con anterioridad al movimiento, manteniendo a los desposeídos en iguales condiciones. Subsistiendo así el latifundismo, el caciquismo, el régimen de servidumbre, el poder económico y la influencia de la religión etc., echando por tierra los intentos de Morelos por establecer condiciones de trato y vida digna para el proletariado, minar el poder económico de la Iglesia y acabar con el discriminatorio régimen de propiedad.

26.- Cue Cárdenas A. Historia Social y Económica de México 1521-1854 México 1980 Edit. Trillas p. 126

27.-Villoro Luis, El Proceso Ideológico de la Revolución de Independencia México UNAM 1981 p. 121

Bibliografía

El presente trabajo se ha realizado en el estudio directo de las fuentes, es decir los documentos escritos por Morelos y otros dirigentes insurgentes como Huyón, Hidalgo, Bustamante etc.

Existen dos obras básicas que contienen la colección casi total de los documentos de Morelos. Una de ellas es la más prestigiosa y completa compilación histórica en seis volúmenes de Hernández y Dávalos titulada: Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México. México, Archivo Gral. de la Nación (AGN), y la otra es una colección en tres volúmenes de Luis Castillo Ledón titulada: Morelos, Documentos inéditos y poco conocidos (México, 1927) AGN.

También hay otras obras documentales complementarias como la de Antonio Arriaga titulada: Morelos Documentos en dos volúmenes AGN, y otra con el mismo título publicada por el museo nacional de México. También son valiosas fuentes las compilaciones hechas por Miguel León Portilla, Alfredo Barrera, Luis González, Ernesto de la Torre Villar, María del Carmen Velásquez, Moisés González y Stanley Ross titulada Historia Documental de México en dos volúmenes publicada por la UNAM, México, 1974.

Obras de referencia e interpretación de los hechos de autores contemporáneos de Morelos son: Lucas Alamán Histórica de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año 1808 hasta la época presente, obra en cinco volc. México, 1849-1852 AGN. Aunque de tendencia conservadora, contiene una buena cantidad de datos históri-

cos. De Anastasio Zerecero Memorias para la Historia de las Revoluciones en México. México, UNAM 1975 , que exhibe con detalle algunos hechos importantes y contiene además, una sección documental. De Carlos La. de Bustamante Cuadro Histórico de la Revolución de la América Mexicana obra en cinco vols., México, 1842-1846, y del mismo autor Tres estudios sobre don José Ma. Morelos y Pavón México 1963, que contiene los cargos hechos a Morelos por los inquisidores y es una obra valiosa por informativa. Una excelente cronología es la hecha por Virginia Guedea titulada José María Morelos y Pavón, Cronología. México, UNAM, 1981. También se consultaron algunas publicaciones conmemorativas del AGN y otras como José María Morelos y Pavón, Textos por la Independencia AGN. Hay también una obra muy interesante que destaca la relación entre Morelos y el clero Morelos y la Iglesia Católica de Empresas Editoriales AGN. Una excelente interpretación del pensamiento revolucionario de Morelos es la que expone Lemoine Villicaña en Morelos, su Vida Revolucionaria a través de sus Escritos México, AGN.

Se realizaron también dos visitas a Morelia. A la casa de Morelos y biblioteca, que guarda un extenso archivo que contiene una importantísima colección de documentos y cartas de la vida familiar, religiosa y revolucionaria de Morelos.

Hay una vasta bibliografía sobre Morelos tanto en monografías como en estudios sobre la independencia de México. W.H. Timmons Morelos, Sacerdote, soldado, Estadista México, 1983 obra biográfica bien documentada y con amplias referencias históricas. De Luis Chávez Broceo El Sitio de Cuautla con una valiosa interpretación de los hechos. De M.S. Alperovich

Historia de la Independencia de México 1810-1824 México,
Edit. Grijalbo 1967 hace una interpretación marxista del
movimiento de independencia. De Agustín Cárdenas Historia
Social y Económica de México 1521-1854, es una excelente
interpretación socio-económica y crítica del movimiento y
tal vez la mejor a la fecha. De Luis Villoro el Proceso
Ideológico de la Revolución de Independencia México UNAM
1981, sin duda uno de los mejores análisis socio-políticos
del proceso de independencia.

De la gran variedad de biografías de Morelos, tres
son las mejores. Una de ellas ya la mencionamos anterior-
mente que es la de R.H. Timmons y de las dos siguientes, una
es de A. Teja Zabre Vida de Morelos y la otra es de
Ezequiel A. Chávez Morelos. Junto a ellas, una valiosísima
obra de José Encisidor Hidalgo, Morelos, Guerrero que en
su trilogía muestra la secuencia histórica de la obra de
cada uno, así como su biografía. Las obras anteriores no
agotan la investigación que se realizó también en los si-
guientes textos:

- Dromundo Baltasar José María Morelos y Pavón México,
Edit. Tezontle 1970
- Esperón Víctor Morelos Estudio Biográfico México, Edit.
Prometeo 1944
- Hermed Dorf Rubén Morelos Hombre Fundamentalmente de México,
México AGN.
- Medina José Toribio Historia del Tribunal del Santo Ofi-
cio de la Inquisición de México. México AGN.
- Miranda José Vida Colonial y Albores de la Independencia
Symposium Nacional de Historia Sobre la Constitución de
Apatzingán, México, AGN.

- Morales J. Alberto La Independencia de México México AGN.
- Vargas Ibalde Merlín Servir de la Nación México, Edit. Porrúa 3a. edición.
- Ramos Samuel Historia de la Filosofía en México en Obras Completas Vol. II México UNAM 1976.
- Villoro Luis El Proceso Ideológico de la Revolución de Independencia México UNAM 1961.

Bibliografía específica

- Belaval Yvon Nacionalismo, Empirismo, Ilustración vol. 6 México Edit. Siglo XXI 1973
- Cardiel Reyes Raúl Los Filósofos Modernos en la Independencia Latinoamericana México, UNAM, 1987
- Cassirer Ernst Filosofía de la Ilustración México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Copleston Frederick Historia de la Filosofía Vols. 5 y 6 México Edit. Ariel 1980
- Chávez Orozco L. Historia de México 1808- 1836 Biblioteca Nacional México UNAM.
- Churruca P. El Pensamiento Insurgente de Morelos Biblioteca Nacional México UNAM.
- De Arregoitiz Francisco Méjico desde 1808 hasta 1867 México Edit. Porrúa Colección cepero cuartos 1974.
- De la Madrid Miguel "La soterranza popular en el constitucionalismo mexicano y las ideas de Rousseau" en Presencia de Rousseau, México UNAM
- De La Peña Sergio La Formación del Capitalismo en México, México, Edit. Siglo XXI 1983.
- De La Torre Villar M. La Constitución de Apatzingán y los Creadores del Estado Mexicano México UNAM 1978.
- De la Torre Villar F. y Jorge M. García Desarrollo Histórico del Constitucionalismo Hispanoamericano México, UNAM, 1976
- Della Volpe Galvano Ignacio y Ruiz México, Edit. Martínez Rojas.
- Engels Federico Anti-Dühring México Edit. Cultura Pop. 1980

- Engels Federico El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado, Moscú Edit. Progreso 1981
- Gallegos José M. El Pensamiento Mexicano en los siglos XVI y XVII México, UNAM, 1974.
- Grimsley Ronald La Filosofía de Rousseau México, Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras UNAM.
- González Cecilio Ensayos Recogidos; Historia, Sociedad y Política de México México, UNAM, 1981.
- Gunder A., Jilisceros R., Bacan R. America Latina Peudoliberalismo o Capitalismo México, Edit. Cuinto Sol (sin fecha)
- Hernández Octavio A. Esencia de la Economía Mexicana Hasta Antes de la Revolución. México, Editorial Continental 1961.
- Ibarra Enríquez A. Filosofía Mexicana México, Edit. Porrúa 1976.
- López Camara Francisco La Génesis de la Conciencia Liberal en México. México, UNAM 1977.
- López Camara Fco. Orígen y Evolución del Liberalismo Europeo México, UNAM, 1977.
- López Rosado D. Curso de Historia Económica de México México UNAM 1981
- Marx Carlos El Capital México, Fondo de Cultura Económica, Tomo I 1980.
- Marx C. y Engels F. La Ideología Alemana México, Edit. CID, (sin fecha de edición)
- Matute A. Méjico en el siglo XIX Antología México, UNAM 1981.
- Miranda José "El influjo Político de Rousseau en la Independencia Mexicana" en Presencia de Rousseau México UNAM
- Mondalfo Rodolfo Rousseau y la Conciencia Moderna, Buenos Aires, Edit. IMAN 1943.
- Navarro Bernabé Cultura Mexicana Moderna en el siglo XVIII México UNAM 1983.
- Olea Victor F. Ensayo Sobre la Soberanía del Estado, México, UNAM, 1981.

- Pokrovski V.S. Historia de las Ideas Políticas
México, Edit. Grijalbo, 1984.
- Pantoja R. J. y García M. Tratados y Documentos Constitucionales
de la América Hispana Prácticamente, México, UNAM 1975.
- Reyes Heredia Jesús Rousseau y el liberalismo Mexicano ,
en Preferencia de Rousseau, México UNAM.
- Romero José L. Situaciones e Ideología en Latinoamérica,
México, UNAM, 1981.
- Rousseau J.J. El Contrato Social México, UNAM, 1979.
- Sabine George H. Historia de la Teoría Política, México,
Edit. Punto de Cultura "Sandino", 1979.
- Rousseau J.J. El Origen de la Inigualdad entre los Hombres
México, Edit. Grijalbo 1972.
- Sánchez Vásquez A. Rousseau en México México, Edit. Grijalbo,
Colecc. 70, 1972.
- Salazar Mallón R. Desarrollo Histórico del Pensamiento
Político México,UNAM, 1969.
- Sayeg Helo J. Introducción a la Historia Constitucional de
México. México, UNAM, 1978.
- Ven Mentz B. México en el siglo XIX visto por los Alemanes
México, UNAM, 1982.
- Herrera Ibáñez A. Antología. Del Renacimiento a la Ilustración,
México,UNAM, 1972.
- Cardoso Ciro F.S. Formación y Desarrollo de la Burguesía
en México México, Edit. Siglo XXI, 1981.
- Documentos de la Guerra de Independencia, SEP, Biblioteca
Enciclopédica Popular México 1954.
- Varios Autores Estudios de Historia de la filosofía en Mé-
xico México UNAM, 1980.
- Los Precursores Ideológicos de la Guerra de Independencia
Publicaciones del Archivo Oral. de la UNAM, México,
Tomo XIII.
- López Roncero M. Notas Sobre Historia Económica de México
México, UNAM, 1985.
- Rousseau J.J. Emilio México, Nuestros Clásicos, UNAM, 1975